

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 26-2021**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTISEIS DOS MIL VEINTIUNO, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL LUNES VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIECINUEVE HORAS CON SEIS MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

**REGIDORES PROPIETARIOS:** CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE, FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS, VICEPRESIDENTE, CAROLINA ARAUZ DURÁN, XINIA VARGAS CORRALES, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM RODRIGO RODRÍGUEZ ROMAN.

**REGIDORES SUPLENTE:** MAX ALEJANDRO ROJAS MAYKALL, WILLIAM BAEZ HERRERA, NICOLE MESÉN SOJO, ANDREA CHAVES CALDERÓN, JESUS MANUEL VINDAS DURAN, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JOSE DOMINGUEZ MONTENEGRO, LÍA MÚÑOZ VALVERDE Y GUSTAVO ADOLFO BRADE SALAZAR.

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:** CARLOS ALFARO MARIN, KEVIN MORA MENDEZ, RODOLFO BRENES BRENES, PRISCILLA VARGAS CHAVES, ANA LUCÍA MORA ELIZONDO, ANDREA VALERIO MONTERO E IRIS VARGAS SOTO.

**SÍNDICOS SUPLENTE:** LUZ BONILLA MADRIGAL, KATHY FLORES GUTIERREZ, ANABELLE GOMÉZ MORA, DAVID TENORIO ROJAS, LUIS BARRANTES GUERRERO, CHRISTIAN BRENES RAMÍREZ Y ÁLVARO JIMÉNEZ LEIVA.

LIC. RAFAEL A. VARGAS BRENES ALCALDE MUNICIPAL, LIC. MARIANO OCAMPO ROJAS ASESOR LEGAL Y LICDA. YOSELYN MORA CALDERÓN, SECRETARIA MUNICIPAL a.i.

**ARTICULO I.****Orden del día****Aprobación Acta Sesión Ordinaria N° 25-2021****Asuntos Urgentes****Dictámenes de Comisiones****Mociones****Control Político****Copias de oficio para conocimiento****Cuestión de orden**

El Presidente del Concejo Municipal expresa, los señores que están presentes, que se pusieron de pie y gracias a los señores que están por zoom, algunos se puso de pie, muy amable para hacer la oración que merece respeto y pedirle a Dios que nos dé sabiduría, que nos de tranquilidad, nos de paz nos de salud y nos de mucho amor para hacer lo que hacemos y para estar muy en contacto con nuestros vecinos y en buena disposición.

**ARTICULO II****APROBACION ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 25-2021**

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Ordinaria N° 25-2021.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°25-2021, la cual por unanimidad se aprueba.

**ACUERDO N°1****POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°25-2021.****Cuestión de Orden**

El Presidente del Concejo Municipal indica, quisiera pedirle con toda la consideración, a los señores Regidores para hacer una alteración del Orden del Día, para poder que la comisión había venido y que se había presentado un dictamen para juramentar al señor José Ortega Matarrita del Liceo Salvador Umaña, para poder juramentarlo y conocer una moción que quiero presentar es importante porque queremos ver la situación de la Secretaria.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la alteración del Orden del Día, para juramentar al señor José Ortega Matarrita, como miembro de la Junta de Educación del Liceo Salvador Umaña y conocer la moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez, la cual por unanimidad se aprueba.**

**Se altera el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, sin embargo la moción constará en el artículo de mociones posterior a las ya establecidas en el orden del día y la juramentación posterior a los artículos ya establecidos, esto según la nueva directriz para la nueva elaboración de actas.**

**Cuestión de orden**

El Presidente del Concejo Municipal expresa, vamos a pasar lista y la asistencia, señora Secretaria por favor, si es tan amable de pasar la lista.

La Secretaria Municipal a.i. manifiesta, Fernando Chavarría Quirós se encuentra vía zoom, Carolina Arauz Duran se encuentra vía zoom, Carlos Murillo Rodríguez se encuentra presente en la Sala, Xinia Vargas Corrales se encuentra vía zoom, Lilliam Guerrero Vásquez se encuentra vía zoom, Carlos Calderón Zúñiga se encuentra vía zoom, Lorena Miranda Carballo se encuentra vía zoom, Rodolfo Muñoz Valverde se encuentra presente en la Sala, William Rodríguez Román se encuentra presente en la Sala, William Báez Herrera se encuentra presente en la Sala, Nicole Mesén Sojo se encuentra vía zoom, Max Rojas Maykall se encuentra vía zoom, Andrea Chaves Calderón se encuentra vía zoom, Jesús Vindas Duran se encuentra presente en la Sala, Melissa Valdivia Zúñiga se encuentra vía zoom, José Domínguez Montenegro se encuentra presente en la Sala, Lía Muñoz Valverde se encuentra vía zoom, Gustavo Brade Salazar se encuentra vía zoom, Carlos Alfaro Marín se encuentra vía zoom, Kevin Mora Méndez se encuentra vía zoom, Rodolfo Brenes Brenes se encuentra vía zoom, Priscilla Vargas Chaves se encuentra vía zoom, Ana Lucía Mora Elizondo se encuentra vía zoom, Andrea Valerio Montero se encuentra vía zoom, Iris Vargas Soto se encuentra vía zoom, Luz Bonilla Madrigal se encuentra vía zoom, Iris Vargas Soto se encuentra vía zoom, Luz Bonilla Madrigal se encuentra vía zoom, Kathy Flores Gutiérrez se

encuentra vía zoom, Anabelle Gómez Mora se encuentra vía zoom, David Tenorio Rojas se encuentra vía zoom, Luis Barrantes Guerrero se encuentra presente en la Sala, Christian Brenes Ramírez, se encuentra vía zoom y Álvaro Jiménez Leiva se encuentra vía zoom.

### **ARTÍCULO III**

#### **ASUNTOS URGENTES**

##### **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 26-2021**

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, ya sigue el PM verdad, entonces antes de que se apruebe el PM yo quiero referirme al Punto N°1, es que no me queda claro esa nota, entonces yo quería a ver si se pasaba a jurídicos, si mi memoria no me falla había un acuerdo del Concejo del periodo nuestro, donde producto de un dictamen de la Dirección Jurídica, se tomó el acuerdo de que la Administración procediera al desalojo de ese terreno, entonces ahora aquí en este documento se dice que está vigente el acuerdo que se tomó en abril, que es del Concejo anterior entonces no me queda claro, porque me parece que hay dos acuerdos, entonces era para ver que se traslade a la Comisión de Jurídicos para revisarlo.

El Presidente del Concejo Municipal señala, con muchísimo gusto doña Lilliam, ve eso es lo importante de estos temas del PM, me parece que tiene toda la razón, lo trasladamos a la Comisión de Jurídicos para que rindan un dictamen, posteriormente por todos bien informados y que pase por el filtro que debe pasar, ese documento pasa oficialmente a la Comisión de Jurídicos, para su dictamen.

El Regidor Suplente Manuel Vindas Duran manifiesta, una pregunta pero me preocupa porque ahí dice que se informe al interesado, eso ya habrá sido informado al interesado, ¿no?, ah bueno excelente.

“Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SOLICITUD</b>	<b>TRASLADAR A</b>
1	Alcalde Municipal MG-AG-02998-2021	En seguimiento al caso de la señora María Otilia Lobo Guevara quien cuenta con una casa de habitación en la propiedad municipal con plano de catastro SJ-688708-87 que forma parte de las zonas públicas de la urbanización María Beatriz en el Distrito de Purral , así como el oficio MG-AG-DI-01966-2021 de fecha 08 de junio de 2021 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el cual indica que el 17 de abril de 2020 el Concejo Municipal en la Sesión N° 17-2020 aprobó el Dictamen N° 62-2020 de la	<b>Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.</b>

		Comisión de Asuntos Sociales que le concedió a la Sra. Lobo Guevara un plazo de 3 años para que desaloje la propiedad municipal plazo que se cumple el 17 de abril del 2023 me permito anexarles criterio por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico mediante nota MG-AG-DJ-191-2021 de fecha 15 de junio de 2021. Lo anterior para sus conocimientos y demás fines pertinentes.	
2	Alcalde Municipal MG-AG-02997-2021	Anexo oficio ONA 052-2021 de fecha 10 de junio de 2021, suscrito por la Dra. Ana Muñoz Cantero Jefa de la Oficina de Niñez y Adolescencia la cual se refiere a que en el mes de mayo pasado. PANIAMOR (fundación y centrada en la prevención de violencia y exclusión social de PME), lanzo una campaña a nivel nacional a fin de que instituciones públicas y privadas se comprometan a ser "Zonas libres de Castillo y trato Humillante" en la cual las instalaciones que adopten dicha campaña deben cumplir. Requerimientos para formar parte entre ellos, firmar una carta de compromiso, en la cual las instituciones se comprometan a velar por el cumplimiento del derecho de las PME a vivir libres de castigos y tratos humillantes. Asimismo oficio MG-AG-DJ-190-2021 de fecha 16 de junio de 2021, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico en donde señala que Las Municipalidades tienen autorización normativa según el artículo 13) inciso r) del Código Municipal, para acordar membrecías ante entes nacionales y extranjeros públicos o privados cuando se estime que ellos resulta en un beneficio para el Cantón; pero además esa misma norma establece claramente que la decisión de tales membrecías es una atribución del Concejo Municipal. Lo anterior para su valoración y eventual aprobación.	<b>Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad.</b>
3	María Isabel Zelaya Castillo	Favor tomar en cuenta los dos tipos de suelo que tiene el negocio Rest "ILUSSIÓN" ubicado de la bomba del cruce de Moravia 100 mts E 25 mts 25 mts norte. El pasado viernes 18 -06-2021 vía telefónica con la	<b>Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.</b>

		Sra. Lilliam me comento que no tenía a mano estos documentos favor tomarlos en venta.	
4	Jefe de Área Licda Ana Julia Araya, Área de Comisiones Legislativas II, AL-CPAS-0071-2021	<p>La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N. ° 22.404, “<b>REFORMA DEL ARTICULO 32 DE LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, LEY N° 8488 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2005 Y SUS REFORMAS</b>”, el cual me permito copiar de forma adjunta.</p> <p>Contarán con <b><u>ocho días hábiles para emitir la respuesta</u></b> de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; <b>que vencen el día 2 de julio.</b></p> <p>La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, <b>nos lo haga saber respondiendo este correo</b>, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 14 de julio. <b><u>Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.</u></b></p>	<b>Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.</b>
5	Serio Adolfo Chinchilla Coto	<p>El suscrito Sergio Adolfo Chinchilla Mayor casada vecino del Carmen de Guadalupe frente al Condominio Valle Alto Goicoechea cedula 106220079 acudo a ustedes respetuosamente con l objetivo de presentar un recurso de Cobro de Servicios Municipales (recolección de basura; limpieza de vías; mantenimiento de parques), cobro que se realiza en mis propiedades Fincas folio real matrícula 1-342963-000, 1-184744-000 y 506947-000. Solicito a ustedes y en competencia del Artículo 1 inciso I y 102 de la ley 6227 Ley General de la Administración Pública. De igual manera amparado a los siguientes artículos Artículo 8 inciso H) de la ley 8839 Ley para la gestión Integral de residuos: artículo II de la Constitución Política de Costa Rica artículo 3, 5,12,14, inciso de la ley 7593 Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. Seguidamente justifico mi solicitud de la forma siguiente:</p> <p>(...)</p>	<b>Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.</b>

		<p>Dado lo anteriormente expuesto y de manera muy respetuosa, presento ante ustedes como Concejo Municipal las siguiente peticiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se revise el monto que se me está cobrando en cada una de mis fincas, tomando en cuenta los argumentos anteriores</li> <li>2. Se proceda a un Rebajo del monto actual de los Servicios de recolección de Basura y los demás dado que considero que por las actividades que se realizan dentro de mis propiedades estos montos son Desmedidos Abusivos y desproporcionados</li> <li>3. Se me proporcione el nuevo Reglamento donde se contempla la implementación de Cobro por Unidad Habitacional, por Actividad Comercial o por Actividad Industrial así como sus respectivas tarifas. Además reglas claras respecto a ajustes posteriores a estas tarifas con algún mecanismo específico tal como lo es el índice inflacionario o por medio de algún método de análisis matemático, técnico y/o jurídico o la combinación de estos.</li> <li>4. Que de acuerdo a la Ley 9097 Ley de Regulación del Derecho de Petición se me respondan estas peticiones en el plazo establecido en el artículo 6 de esta ley.</li> </ol>	
6	<p>Recurso Denunciantes</p> <p>Varios</p>	<p>Los suscritos abajo firmantes ante usted y con el debido respeto manifestamos:</p> <p>Venimos a interponer procedimiento de resolución y respuesta pronta y cumplida conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Constitución Política. Lo anterior en contra de LUISA AMANDA AVENDAÑO CRUZ, DACIL YARASKA NOGUERA AVENDAÑO, JUAN ZAMURIA NOGUERA, RODNEY ILICH NOGUERA AVENDAÑO, MARÍA ASTELIA NOGUERA AVENDAÑO, CARLOS ARMANDO GONZÁLEZ REYES, JUSTA PASTORA GONZALEZ REYES Y MARÍA TERESA NARVAES.</p> <p>HECHOS</p>	<p><b>Alcalde Municipal para que proceda según corresponda e informe al Concejo Municipal</b></p>

- |  |  |   |  |
|--|--|---|--|
|  |  | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Las personas antes indicadas son de origen nicaragüense y tienen estatus de residentes en el país. Algunos de los denunciados ya tienen vencida su cedula de residencia.</li><li>2. Estas personas viven en la siguiente dirección: Calle Blancos de Goicoechea de la esquina de CONANSA, 50 metros al sur segunda casa a mano derecha.</li><li>3. Nosotros le informamos a esta dependencia pública que estas personas no respetan las normativas vigentes en Costa Rica. No obstante que tienen un estatus de residentes constituyen un grupo sumamente problemático que repetidas veces están en dificultades y enfrentamientos con los vecinos de la comunidad, lo cual resulta muy frecuente y de graves consecuencias. A tal grado que constantemente hay que estar llamando al 911 para pedir auxilio.</li><li>4. Tal y como se advirtió anteriormente de forma constante estas personas están provocando, ya sea en forma individual o en grupo desordenes a cualquier hora del día o de la noche atentando en contra de la tranquilidad y la seguridad jurídica de los residentes en ese lugar y de todos los aquí firmantes. A tal grado que lo que nunca se había visto en setenta años aquí se está viendo ahora, y es que no existe la menor garantía de seguridad para que cualquiera de los aquí firmantes y otro vecino de la comunidad puedan circular libremente. A tal grado que perdimos, entre otros, la libertad de tránsito y la seguridad de circular en el país, violentándose flagrantemente nuestros derechos tutelados en los artículos 20 y 21 de nuestra Constitución Política. Hemos de manifestar que estas personas no es la primera vez que han procedido agresivamente en contra de los vecinos del</li></ol> |  |
|--|--|---|--|

		<p>barrio, por lo tanto, nosotros consideramos que en cualquier momento pueden producirse agresiones de lamentables consecuencias dada la actitud amenazante y agresiva de los denunciados.</p> <p>5. En este momento queremos hacer de su conocimiento que de acuerdo a lo que establece el artículo 11 de nuestra Constitución Política, consideramos que su honorable autoridad tiene toda la competencia necesaria para brindarnos la seguridad jurídica que necesitamos. Lo anterior en el tanto consideramos que la actitud y las acciones de estos señores extranjeros son una agresión para nuestra integridad física, psicológica, espiritual, moral, social y de convivencia. Hemos de manifestar que conforme a la intranquilidad permanente que experimentamos, nos sentimos extranjeros en nuestra patria porque estos señores se han adueñado del espacio que nuestra constitución Política nos brinda y se consideran dueños y años absolutos del barrio donde vivimos, y no solamente eso, sino que su acción antisocial, vulgar y agresiva es una amenaza constante a nuestra seguridad jurídica, la cual se extiende no solo a nuestro barrio, sino también a los barrios aledaños.</p> <p>6. Nosotros hemos acudido ante su autoridad con respecto absoluto al ordenamiento jurídico costarricense con el fin de agotar todas las vías legales y constitucionales para la protección de nuestros derechos. No obstante advertimos que de ser necesario acudiremos a la Corte Interamericana de Derechos Humanos para poner nuestra denuncia.</p> <p><b>FUNDAMENTACIÓN</b></p>	
--	--	--	--

		<p>Nosotros consideramos que como costarricenses que somos respetuosos de las leyes de nuestro país, tenemos todo el derecho de disfrutar de la tranquilidad que nuestro ordenamiento jurídico nos garantiza. También consideramos que es a la administración pública de este país a quien le corresponde brindarnos la seguridad jurídica que nos es necesaria es este momento. Es evidente que en el estado de inseguridad jurídica que nos encontramos estamos expuestos a que puedan suceder en contra de nosotros eventuales sucesos de agresión que podrían resultar de extremada gravedad e inclusive de daños y perjuicios graves y de inevitables consecuencias. Es por esa razón que acudimos ante esta honorable autoridad pública para que tome las medidas correspondientes para entrar a resolver esta grave situación. Nuevamente advertimos que conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Constitución Política.</p> <p>Esta autoridad administrativa cuenta con toda la competencia para resolverlo así.</p> <p><b>FUNDAMENTOS DE DERECHO</b></p> <p>Fundamentamos esta petición en los artículos 241 siguientes y concordantes de la Ley General de Administración Pública 10 y 11 de la Declaración y Universal de Derechos Humanos, 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 8 a 12 de la Convención Americana sobre los derechos humanos 11 1520 21 39 y 41 de la Constitución Política.</p> <p><b>PETITORIA</b></p> <p>Con base en los hechos y fundamentos de derecho antes indicados solicitamos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se proceda a dar el correspondiente trámite a este procedimiento administrativo.</li> <li>2. Se haga un estudio exhaustivo del estatus migratorio de las personas denunciadas.</li> <li>3. En vista de que los denunciados no cumplen con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico del país, solicitamos que no se les renueve</li> </ol>	
--	--	---	--

		<p>la cedula de residencia que tienen.</p> <p>4. Se proceda conforme a lo que establecen las leyes costarricenses a decretar la expulsión de esos señores al país que su autoridad considere.</p> <p>De ser rechazada nuestra solicitud pedimos que se dé por agotada la vía administrativa para acudir ante la autoridad judicial competente.</p>	
7	<p>Correo electrónico Salvador Ramírez, Sindicato de Trabajadores Informales y Formales Independientes</p>	<p>Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar a comunicarles lo siguiente:</p> <p>En Goicoechea existen varios trabajadores informales que día con día tratan de ganarse su plato de comida y la de sus familiares, tanto costarricenses, como de otras nacionalidades e incluso refugiados. Al parecer la mayoría de los vecinos de este cantón están de acuerdo que estos se dediquen a trabajar honradamente y no a delinquir.</p> <p>Un claro, ejemplo, es el caso del señor Evelio Manuel Calderón Vásquez, donde incluso varios vecinos de la comunidad de Jaboncillal, Mata de Plátano y alrededores le dieron a constatar a este Concejo Municipal el beneficio que este ciudadano, “nos brinde el servicio de verdulero, es por ello que apoyamos la idea que él se encuentre vendiendo verduras en el árbol de Jaboncillal, por lo cual nos dimos a la tarea de recolectar firmas para que le den visto bueno para que nos restablezcan el servicio que tradicionalmente nos ha dado, hacemos ver que es un vecino de la comunidad, muy apreciado por el ser humano que es”, así reza en el oficio SM-822-2021 del 25 de mayo del 2021. Dirigida al señor Alcalde Rafael</p> <p>A. Vargas Brenes.</p> <p>Dicha misiva fue conocida por el Concejo municipal y trasladada al alcalde de este cantón, según la secretaria del Concejo el día 21 de junio no ha obtenido respuesta de la alcaldía. Es muy</p>	<p><b>Comisión de Asuntos Jurídicos, para estudio y dictamen.</b></p>

		<p>lamentable lo que está sucediendo en Costa Rica, y denunciamos los atropellos que le hacen día con día a los Trabajadores de la Economía Informal que están siendo perseguidos como delincuentes. Debemos aclarar que las ventas Informales no son ilegales, es un grupito muy reducido de empresarios políticos que están acechando a la población más vulnerable.</p> <p>Ante esto, les solicito una reunión para tratar de que en conjunto podamos buscar soluciones a los trabajadores de la economía informal, donde están mujeres y personas con discapacidad. Adjunto la iniciativa con la finalidad de que sea aprobada como reglamento municipal previo a un análisis de consulta.</p>	
8	Alcalde Municipal MG-AG-03022-2021	<p>En atención a oficio Sm 945-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 24-2021 celebrada el día 14 de junio de 2021, artículo V.X donde se aprobó el por tanto del Dictamen N° 045-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, que aprueba solicitud de beca del funcionario Carlos Francisco Rojas Jiménez para el II cuatrimestre 2021 en la carrera de Administración de Empresas en la Universidad Católica remito nota DAD 02124-2021 de fecha 17 de junio de 2021 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero., donde señala que se ha tramitado el contrato CB-006-2021 que incorpora observaciones realizadas por la Comisión, dando por asumido el cumplimiento de la normativa vigente al solicitar y aprobarse la beca al funcionario por parte de la Comisión citada.</p>	<b>Se toma nota.</b>
9	Alcalde Municipal MG-AG-03024-2021	<p>En atención a oficio Sm 960-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 24-2021 celebrada el día 14 de junio de 2021 artículo V.XXV donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 0014-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales con respecto al punto N° 2 y 3.</p> <p>2. Solicitar a la Administración gestionar la compra de 150 lápices plantables, que sustituyen el borrador en</p>	<b>Se toma nota.</b>

		<p>la parte superior del lápiz por una capsula biodegradable que contiene semillas de plantas comestibles dentro. A ser una capsula biodegradable cuando entra en contacto con agua con tierra mojada se derrite y deja días semillas en la tierra, estos se entregaran en la feria del agricultor de Mata de Plátano e Ipís. Ejem:</p> <p>3. Solicitar a la administración transporte para el día de la distribución de los mismos el cual se definirá una vez que los lápices hayan sido entregados a esta comisión.</p> <p>Dado lo anterior me permito anexar nota DAD 02128-2021 de fecha 17 de junio de 021 suscrita por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, informando que se ha tramitado lo correspondiente ante el Departamento de proveeduría para el concurso público correspondiente.</p>	
10	Alcalde Municipal MG-AG-03026-2021	<p>En atención a oficio SM 937-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria n° 24-2021 celebrada el día 14 de junio de 2021, artículo V.II donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 024-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración con respecto a nota suscrita por los señores Ronald Arrieta Calvo y Héctor Javier González Pacheco, sobre aspectos del proyecto de vivienda me permitió anexarles oficio DAD 02129-2021 de fecha 17 de junio de 2021 donde por los motivos que expone señala que no es posible atender el punto N° 4 del Por tanto que establece a la Administración brinde a los municipios citados la subsanación de las deficiencias contenidas en el presupuesto extraordinario del 2020 que incluya el contenido presupuestario para las licitaciones de los terrenos para el programa de vivienda en virtud de que el Lic. Salazar Castro, Director Administrativo Financiero no tiene conocimiento de haberse subsanado lo expuesto por el Ente Contralo sobre dicho particular.</p>	<b>Se informe al interesado.</b>
11	Alcalde Municipal MG-AG-03052-2021	Anexo oficio MG-AG-DAD-PROV 327-2021 de fecha 21 de junio de 2021, suscrito por el Lic. Andrés	<b>Comisión de Gobierno y</b>

		<p>Arguedas Vindas jefe del Departamento de Proveeduría, donde remite expediente de la Contratación Directa 2021CD-000136-01 titulada "CONSTRUCCION DE CREMATORIO EN EL CEMENTERIO EL REDENTOR DISTRITO DE PURRAL" donde según criterio técnico realizado por el Arq Kendry Johnson Daniels Asistente con el respectivo visto bueno del Ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, recomienda adjudicar a favor de la empresa ROMIKE CONSTRUCTORA S.A. por un monto de ¢29.985.330.60.</p> <p>Lo anterior para su valoración y aprobación no omito manifestar que el plazo para adjudicar vence el día 09 de julio de 2021.</p>	<b>Administración para estudio y dictamen.</b>
12	Alcalde Municipal MG-AG-03037-2021	<p>En atención al oficio SM 897-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión N° 23-2021 celebrada el día 07 de junio de 2021 artículo V.VIII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 067-2021 de la Comisión de Obras Públicas, que toma nota del oficio MG-AG-02529-2021 en virtud de que esta Administración procedió a programar el dragado correspondiente. Al respecto me permito adjudicar el oficio MG-AG-DI-2089-2021 recibido en este Despacho el día 21 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones el cual indica que sobre programación de dragado, ubicado 50 mts este y 100 mts sur de los Tanques del AyA Distrito de Mata de Plátano se inició el día 03 de junio de 2021 y concluyo el día 09 de junio de 2021</p>	<b>Se informe al interesado.</b>
13	Alcalde Municipal MG-AG-03041-2021	<p>En referencia al marco legal que regula la actividad de instalación de los postes de telecomunicaciones a nivel nacional. Al respecto me permito adjuntar el oficio MG-AG-DI-02050-2021 recibido en este despacho el día 18 de junio de 2021 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones el cual remite varios criterios bibliográficos cuyo contenido técnico legal hace que se tengan por aplicables y vinculantes</p>	<b>Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen.</b>

		<p>para el análisis municipal de este tipo de elementos de telecomunicaciones, señala además, que el despliegue de infraestructura en postes es un alternativa constructiva para el soporte de infraestructura que se está utilizando en Costa Rica, sin embargo es importante resaltar que esta alternativa desde una perspectiva técnica, requiere una regulación diferente a la actualmente aplicada a las torres de telecomunicaciones. Lo anterior para su conocimiento.</p>	
14	<p>Margoth León Vásquez Secretaria del Concejo Municipal, SM-0483-2021</p>	<p>Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 87-2021 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes catorce de junio del dos mil veintiuno, Artículo II, inciso 7, que dice: 7- Se conoce nota de fecha 04 de junio de 2021, dirigida a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a Concejos Municipales del País, por la señora María Ester Carmona Ruiz, secretaria del Concejo Municipal de Nicoya; texto que se transcribe a continuación:</p> <p>“De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 del Código Municipal (Ley 7794), y en observancia de las normas que rigen la materia, procedo a transcribir mediante Acuerdo Municipal lo acordado en la Sesión Ordinaria No. 057 celebrada el martes 01 de junio del 2021, que textualmente indica: Acuerdo Municipal No. 019-057-2021: EL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOYA EN FORMA UNÁNIME ACOGE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR DOCTOR MARTÍN ANTONIO REYES SALINAS, REFERENTE A SOLICITAR A LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES LA REDACCIÓN DE UN “PROYECTO DE LEY” SOBRE LA INTERPOSICIÓN DE HORARIOS QUE SUFREN LOS REGIDORES POR LA ASISTENCIA A CAPACITACIONES, REUNIONES, VISITAS OFICIALES, Y DEMÁS ACTIVIDADES AFINES. QUE EN LETRA INDICA: CONSIDERANDO</p>	<p><b>Se toma nota.</b></p>

		<p>1- DADO QUE LOS REGIDORES ACCEDEN A SU PUESTO POR ELECCIÓN POPULAR, RESULTAN SER FUNCIONARIOS QUE OSTENTAN LEGITIMACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL EJERCICIO DE SU CARGO, DEBIENDO CUMPLIR CON UNA SERIE DE RESPONSABILIDADES INELUDIBLES CUANDO RESULTAN ELECTOS.</p> <p>2- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 169 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA SE DISPONE QUE: "ARTÍCULO 169".- LA ADMINISTRACIÓN DE LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES EN CADA CANTÓN, ESTARÁ A CARGO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, FORMADO DE UN CUERPO DELIBERANTE, INTEGRADO POR REGIDORES MUNICIPALES DE ELECCIÓN POPULAR, Y DE UN FUNCIONARIO EJECUTIVO QUE DESIGNARÁ LA LEY." 3- ASIMISMO, EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO MUNICIPAL SEÑALA LO SIGUIENTE: "ARTÍCULO 12.- EL GOBIERNO MUNICIPAL ESTARÁ COMPUESTO POR UN CUERPO DELIBERATIVO DENOMINADO CONCEJO E INTEGRADO POR LOS REGIDORES QUE DETERMINE LA LEY, ADEMÁS, POR UN ALCALDE Y SU RESPECTIVO SUPLENTE, TODOS DE ELECCIÓN POPULAR."</p> <p>4- AL RESPECTO DE INDICARSE, QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A ESTOS FUNCIONARIOS DETERMINA QUE DICHO CARGO DEBE DESEMPEÑARSE OBLIGATORIAMENTE, CON LA FINALIDAD PRIMORDIAL DE QUE EL CONCEJO MUNICIPAL FUNCIONE CORRECTAMENTE EN EL EJERCICIO DE SUS INHERENTES COMPETENCIAS.</p> <p>5- EN ESTA LÍNEA, EL ARTÍCULO 171 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DETERMINA QUE: ARTÍCULO 171.- LOS REGIDORES MUNICIPALES SERÁN ELEGIDOS POR CUATRO AÑOS Y DESEMPEÑARÁN SUS CARGOS</p>	
--	--	--	--

		<p>OBLIGATORIAMENTE. LA LEY DETERMINARÁ EL NÚMERO DE REGIDORES Y LA FORMA EN QUE ACTUARÁN. SIN EMBARGO, LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CANTONES CENTRALES DE PROVINCIAS ESTARÁN INTEGRADAS POR NO MENOS DE CINCO REGIDORES PROPIETARIOS E IGUAL NÚMERO DE SUPLENTE. LAS MUNICIPALIDADES SE INSTALARÁN EL PRIMERO DE MAYO DEL AÑO CORRESPONDIENTE.”. (EL SUBRAYADO ES NUESTRO).</p> <p>6- AL EXISTIR COMPETENCIAS MUY IMPORTANTES POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMO LO SON LA FIJACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PRIORIDADES DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO, CORRELATIVAMENTE SE HACE NECESARIO QUE LOS REGIDORES CUMPLAN CON UNA SERIE DE DEBERES, ENTRE ELLOS, LOS ESTIPULADOS EN EL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, INCISOS B) Y D): “ARTÍCULO 26.- SERÁN DEBERES DE LOS REGIDORES:(...) B) VOTAR EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; EL VOTO DEBER SER AFIRMATIVO O NEGATIVO. (...) D) DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES Y COMISIONES QUE SE LES ENCARGUEN. 7- AL EXISTIR UNA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE CUMPLIR CON LOS DEBERES DEL CARGO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEBERES DEL CANTÓN, LOS REGIDORES DEBEN SER PROVISTOS DE LAS HERRAMIENTAS LEGALES QUE LES PERMITAN UN MARGEN DE LIBERTAD PARA ATENDER SUS OBLIGACIONES MUNICIPALES; Y, A LA VEZ, LOGRAR ARMONIZAR LA NORMATIVA )PERTINENTE PARA QUE AQUELLOS REGIDORES QUE SE ENCUENTREN EN UNA RELACIÓN LABORAL, NO DESATIENDAN NI AFECTEN LAS RESPONSABILIDADES QUE A NIVEL LABORAL MANTENGAN CON SUS PATRONOS.</p>	
--	--	---	--

		<p>8- EN ESTE SENTIDO, Y EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, ES COMÚN QUE LOS REGIDORES DEBAN ASISTIR A CAPACITACIONES QUE EFECTÚAN DIVERSAS INSTITUCIONES.</p> <p>9- LAS CAPACITACIONES EN MUCHAS OCASIONES GENERAN UNA SUPERPOSICIÓN HORARIA, AL EXISTIR OTRAS RESPONSABILIDADES LABORALES POR PARTE DE LOS REGIDORES QUE DEBEN CUMPLIR UN HORARIO LABORAL.</p> <p>POR TANTO</p> <p>CON FUNDAMENTO EN LO INDICADO Y EN VISTA DE LA ACTUAL FALTA DE NORMATIVA QUE REGULE LA SUPERPOSICIÓN DE HORARIOS DEBIDO A LA ASISTENCIA POR PARTE DE LOS REGIDORES A CAPACITACIONES, REUNIONES, VISITAS OFICIALES, Y DEMÁS ACTIVIDADES AFINES, ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN FORMA UNÁNIME APRUEBA SOLICITAR LA REDACCIÓN DE UN “PROYECTO DE LEY” A LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES PARA QUE SEA PRESENTANDO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, ESTO CON LA FINALIDAD DE EMITIR UNA REGULACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA INTERPOSICIÓN DE HORARIOS QUE SUFREN LOS REGIDORES POR LA ASISTENCIA A CAPACITACIONES, REUNIONES, VISITAS OFICIALES, Y DEMÁS ACTIVIDADES AFINES POR MOTIVO DE SU CARGO. SE EXIME DEL TRÁMITE DE COMISIÓN. DEFINITIVAMENTE APROBADO CON FIRMEZA.” HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. SE ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al acuerdo N° 019-057-2021 del Concejo Municipal de Nicoya. Remitir a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a los Concejos Municipales del País. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.</p>	
--	--	--	--

15	Emanuel Quesada Martínez Secretario Municipal a.i el Guarco ,Oficio MG-SM-ACUER- 125-2021	Asunto: Apoyo al oficio del Concejo Municipal de Poas Reciban un cordial saludo.  De conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal de El Guarco en la sesión ordinaria No87-2021 celebrada el 04 de mayo de 2021, se aprueba mediante acuerdo No392 Definitivamente Aprobado apoyar el oficio del Concejo Municipal de Nicoya que dice: (...) Transcribo lo anterior para lo que corresponda.	<b>Se toma nota.</b>
16	Ronald Zamora Quirós	Quedo acreditado con el informe del Auditor Interno, según conocimiento de este Concejo en el oficio SM-171-2021 con fecha 2021 detecto el Auditor Interno “Debilidades en la aprobación, control y seguimiento para el desarrollo, conclusión y entrega satisfactoria del proyecto urbanización Kamir al Gobierno Local”, “Análisis de la situación.  Desde el 30 de enero del 2007 cuando se dio el uso de suelo conforme para el proyecto urbanístico debió haberse indicado al desarrollador de forma clara, dentro de los requisitos que este proyecto debía ir al INVU para ser aprobado y visado según el artículo 22 del reglamento de Fraccionamiento y urbanizaciones...”  A pesar del visado faltante por parte del INVU, el 25 de marzo del 2011, el Arq. Kendry Johnson Daniels, Director de Ingeniería y Operaciones a.i viso el diseño de sitio de la urbanización.”  Señores miembros del Concejo Municipal  Primer punto vale decir que la violación de las normas cuya inobservancia sea sancionada genera la nulidad absoluta. Dispone el ordenamiento jurídico patrio que los actos dictados en contra de disposiciones prohibitivas, son nulos de pleno derecho. Así el artículo 19 del Código Civil, establece en lo conducente: “los actos contrarios a las norma imperativas y a las prohibitivas son nulos de pleno derecho...” en ese sentido lo recoge también el numeral 837 de ese Código. Una norma imperativa es de acatamiento obligatorio para la Municipalidad de Goicoechea pues desde el	<b>Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen.</b>

		<p>momento en que se construye la norma es de acatamiento y no puede ejercer una facultad discrecional. Véase el artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública. Principio de inderogabilidad singular de la norma jurídica y principio de legalidad artículo 11 LGAP.</p> <p>Segundo punto, de acuerdo con la información que consta en esta Municipalidad de Goicoechea y el INFORME TECNICO CNE-UIAR-INF-0029-2021 valoración de riesgo de relleno en Urbanización Kamir en Mata de Plátano. ELABORADO POR: Unidad Investigación y Análisis de Riesgo. FEBRERO, 2021. "Conclusiones: A. El relleno se encuentra en la cuenca del río Purral".</p> <p>Legislación relacionada específicamente con el manejo de cuencas. El marco normativo legal referido al manejo de cuencas se sustenta en los compromisos internacionales la constitución política y las leyes del ambiental. Respecto a los compromisos internacionales se dispone de los acuerdos de la Cumbre de Río de Janeiro sobre desarrollo y medio ambiente en lo que respecta a la agenda 21.</p> <p>La declaración de Paris de la conferencia mundial de 1998 sobre los recursos hídricos. El plan de acción de Santa Cruz de la Sierra para el Desarrollo Sostenible, la Convención sobre los Humedales Ramsar, Irán 1971 la Carta Centroamericana del Agua de 1994, suscrita en la cumbre ecológica Centroamericana para el desarrollo sostenible, la Declaración de Centroamérica del Agua de 1998. En cuanto al marco jurídico nacional se aplica la constitución política en su artículo 50 donde se establece que el estado procurara el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizado y estimulado la producción y el más adecuado reparto de la riqueza y que <b>toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado</b>. La Ley Orgánica del Ambiente No. 7554 del 4 de octubre de 1995 la Ley del Ministerio</p>	
--	--	--	--

		<p>de Energía No. 7152 del 4 de junio de 1996 donde se identifica el Ministerio como rector de las políticas, normas y administración de los recursos naturales del país, con una efectiva participación de la sociedad civil en la toma de decisiones.</p> <p>La ley No 7779 (Uso, manejo y conservación de suelos) en su Artículos 13, inciso b, y artículo 15 señala claramente que para la definición de planes de manejo conservación y recuperación de suelos, se partirá del criterio básico del área hidrológicamente manejable como unidad, sean cuencas o subcuencas.</p> <p>La mayor cantidad de regulaciones concernientes a las cuencas hidrográficas están definidas en normas sobre el recurso hídrico. Se establece en 1999 mediante decreto ejecutivo No. 29238 la Red Nacional de Cuencas con el propósito de aumentar en el país, la capacidad de gestión en manejo de cuencas. Además en el 2001 se establece en el Reglamento General del Ministerio del Ambiente y Energía el Programa Nacional de Cuencas del MINAE y cuyas funciones tienen la finalidad de promover, planificar y coordinar la labor de los diferentes actores vinculados al aprovechamiento protección y evaluación de las cuencas hidrográficas de Costa Rica. Como sabemos “de la vinculación a la ciencia y a la técnica” que rige la materia ambiental, en tanto las decisiones administrativas que pueden tener incidencia en el ambiente requieren de un sustento técnico que las respalde y en tal condición, limitan y condicionan la discrecionalidad de la Administración en su actuación”. (Sala Constitucional Voto No 14293-2005 reiterado por el 11562-2006) Dictamen 200 del 21/07/2009. “esta Sala(...) no desconoce la responsabilidad que sobre la protección al medio ambiente atañe tanto a la Municipalidad de Vásquez de Coronado como al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, a la hora de poner en vigencia el Plan Regulador del cantón toda vez que ya este Tribunal</p>	
--	--	---	--

		<p>en reiterada jurisprudencia ha establecido claramente que la preservación y protección del ambiente es un derecho fundamental (...) el proyecto en cuestión, al momento de entrar en vigencia debe ajustarse a las políticas de un desarrollo sostenible del Cantón de Vásquez de Coronado que tiene que ver primeramente con la supervivencia y el bienestar de sus habitantes y con el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales existenciales, buscando en tal formal la satisfacción de las necesidades humanas presentes y futuras y del mejoramiento de la calidad de vida y de los recursos naturales del Cantón de Vásquez de Coronado cumpliendo con lo estipulado en el artículo 50 constitucional.” (Sala Constitucional voto No 1360-1997).</p> <p>PRINCIPIO PRECAUTORIO O “PRINCIPIO DE LA EVITACIÓN PRUDENTE”, concepto desarrollo en sentencias número 28066-98,2003-06322, 2004-1923 y 2005-12039 de este tribunal que se sustenta en el artículo 15 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio Ambiente y el desarrollo Declaración e Río que alude a la necesaria acción y efecto de prevenir anticipadamente los posibles daños en los elementos integrantes del ambiente; con lo cual, se propugna por la implementación de acciones tendentes a la debida protección, conservación y adecuada gestión de los recursos, esto es, la adaptación de todas las medias técnicas u operativas para evitar prevenir o contener la posible afectación del ambiente o la salud de las personas. De esta forma en caso de que exista un riesgo de daño grave o irreversible- o una duda objetiva al respecto, se debe adoptar una medida de precaución e inclusive posponer la actividad de que se trate; por cuanto la coacción posterior resulta ineficaz en esta materia, dado que, en la mayoría de los casos los efectos biológicos son irreversibles donde la represión podrá tener una transcendencia moral pero difícilmente compensara los daños</p>	
--	--	--	--

		<p>ocasionados al ambiente. De acuerdo con lo anterior conforme con lo expuesto dispone la Ley General de la Administración Pública en su artículo 66" 1. Las potestades de imperio y su ejercicio y los deberes públicos y su cumplimiento, serán irrenunciables, intransmisibles e imprescriptibles..."es decir, es una obligación de la Municipalidad de Goicoechea cumplir con el ordenamiento Jurídico. Siendo que la Sala Constitucional declaro con lugar el Recurso de Amparo, en el voto No. 2021003369. SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA a las nueve horas treinta minutos del diecinueve de febrero de dos mil veintiuno,, en el que tuvo por hechos probados según el Informe rendido por la Municipalidad de Goicoechea que: "Mediante oficio MG-AG-DI-0423-2021 del 04 de febrero de 2021, la Municipalidad de Goicoechea le comunico al recurrente lo siguiente : "1. Este Municipio no ha autorizado la realización de ningún relleno en terrenos del residencial Kamir, que se sitúa en el distrito de Mata de Plátano 2. No ha existido ningún funcionario que haya autorizado esa actividad, más bien nuestros inspectores detuvieron unas vagonetas que estaban descargando tierra en lugar. 3. La propiedad donde se depositó tierra cuenta con el plano de catastro SJ-1506554-2011 y se encuentra a nombre del Sr. Ronnei Robles Arce". Conforme con lo expuesto y explicado la Municipalidad de Goicoechea, no podría recibir y aceptar como zonas verdes y parques infantiles, una propiedad que se encuentre dentro de la cuenca del Río Purral y además porque la Ley Forestal en su artículo 33 estipula que: " Áreas de protección Se declaran área de protección las siguientes: b) Una franja de quince metros en zona rural y de diez metros en zona urbana, medidas horizontalmente a ambos lados, en las riberas de los ríos, quebradas o arroyos, si el terreno es plano, y de cincuenta metros horizontales si el terreno es quebrado". Propósito. El</p>	
--	--	--	--

		<p>propósito de esta protección es impedir su uso en razón del peligro de avenidas o cabezas de agua de los ríos o quebradas mencionadas inducidas por fenómenos meteorológicos poco usuales e incrementadas en su caudal por la presencia de deslizamientos en la parte alta de las cuencas. Tercer punto es que el terreno en donde se vaya a realizar un parque infantil debe de tener las condiciones técnicas y jurídicas para que se realice la actividad pública pues ahí estarán personas vulnerables como niños, niñas, adultos mayores, personas con discapacidad y público en general, artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública- y recuerdo con todo respeto señores del Concejo Municipal que el área a recibir por parte del desarrollador es de 3.294.18 m<sup>2</sup> según se determinó en la sesión Extraordinaria No 17-18 celebrada el día 09 de agosto del 2018, artículo 8, Dictamen No 77-18 de la Comisión de Obras Públicas. Oficio AG-03476-2018 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones se acordó que la sociedad desarrolladora de la Urbanización Kamir entregue a la Municipalidad de Goicoechea al menos 3.294.18 m<sup>2</sup> (tres mil doscientos noventa y cuatro metros con dieciocho metros cuadrados) para zonas verdes y parques infantiles.</p> <p>Cuarto punto así por ejemplo dentro de los parques, las áreas para juegos infantiles no deben ser aceptadas por el municipio sin ser previa y debidamente equipadas; y no opera la figura del silencio positivo (Ley 4240 artículos 40 y 44; reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU artículo III.3.6.2; reglamento de Construcciones del INVU, art I.3 voto constitucional 5059-2000 Tribunal Superior Contencioso Administrativo, voto 5579-82 Tribunal Contencioso Administrativo votos 116-08-II dictámenes C-230-2001 y C-282-2016).</p> <p>Los municipios están sujetos a la prohibición de</p>	
--	--	---	--

		<p>otorgar permisos para urbanizar y construir hasta que no sea garantizado el traspaso de las vías parques y facilidades comunales en los términos de los numerales 38, 40 y 58 de la Ley 4240.</p> <p>Al Concejo Municipal compete verificar la conformidad de las reas cedidas con la normativa y los planos constructivos aprobados, con el apoyo del criterio técnico del ingeniero municipal (Ley 4240 artículo 40, dictámenes C-235-1999 C-230-2001, C-380-2003 S-221-14).</p>	
17	Ronny Zambrana Chamarro, Vicepresidenta de la Cámara de Operadores de Turísticos de Nicaragua	<p>Sirva la presente para saludarlos (as) felicitarlos (as) por su excelencia labor a la vez pasar a comunicarles que una de las funciones de la Cámara de Operadores Turísticos de Nicaragua CATOURNIC se encuentran la actividad cultural, social y turística, es por este que tenemos el interés de realizar un intercambio de experiencias relacionadas a la lucha contra la xenofobia.</p> <p>En el municipio de San Carlos hemos tenido ya experiencias con ciudades de Alemania en años anteriores de hermanamientos entre pueblos.</p> <p>En estos momentos es fundamental establecer campañas educativas turísticas inclusivas con enfoques de género en contra de los flagelos como la discriminación, la xenofobia y el racismo y crear buenas relaciones entre la municipalidad de Goicoechea y el municipio de San Carlos Rio San Juan, Nicaragua con el respaldo de nuestra organización como enlace entre las dos entidades.</p>	<b>Comisión de Asuntos Educativos para estudio y dictamen.</b>
18	Guido Masis Torres, presidente Asociación de Agricultores	<p>En reunión celebrada por la Junta Directiva de la Asociación de Agricultores de Guadalupe de Goicoechea, el día viernes 18 de junio del 2021 según consta en el acta 318 se acuerda por unanimidad enviarles esta nota a dicha comisión para hacer de su conocimiento que debido a la problemática que está enfrentando nuestro país debido a esta pandemia causado por el covid19 muchos de estos vendedores están sufriendo las consecuencias del habersen contagiado, por lo tanto no pueden venir a vender sus productos a esta zona</p>	<b>Comisión de Mercado Libre para estudio y dictamen.</b>

		<p>ferial y deben de pagar sus campos, además de que las ventas han caído demasiado. Los vendedores que si están asistiendo, han acudido a esta Asociación de Agricultores para que les ayudemos con el pago de los mismos pero en este momento no podemos brindarles la colaboración que nos solicitan ya que nosotros también nos ha afectado en lo económico. Es por esta razón que acudimos a ustedes para que ayuden a estos vendedores con no cobrarles el monto que pagan por sus campos.</p>	
19	Instituto de Formación Capacitación Municipal y Desarrollo Local	<p>El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) de la UNED, se complace en remitirle la información correspondiente a la Oferta Nacional 2021.</p> <p>Con la garantía de brindar calidad y equidad de oportunidades educativas, y bajo el objetivo de buscar el fortalecimiento de actores y agentes en procesos de gestión comunal, municipal y en los ámbitos locales y regionales, desde un enfoque de gestión política territorial, ponemos a disposición de todos los gobiernos locales del país la oferta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Autocapacitaciones:</b> a través de la plataforma virtual educativa Academia Municipal, en la que se ofrecen cursos de capacitación y recursos educativos abiertos para las poblaciones meta. Es de acceso libre y gratuito, y ofrece la posibilidad de certificación si se completan los requisitos establecidos.</li> </ul> <p>Para acceder a esta plataforma, solo debe ingresar a <a href="https://academiamunicipal.uned.ac.cr/">academiamunicipal.uned.ac.cr</a> (<a href="https://academiamunicipal.uned.ac.cr/">https://academiamunicipal.uned.ac.cr/</a>) y seguir los pasos de registro <a href="https://www.youtube.com/watch?v=IQH1JDKFUE">https://www.youtube.com/watch?v=IQH1JDKFUE</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cursos virtuales:</b> a través de la plataforma EducaU, de la Universidad Estatal a Distancia. Esta oferta es gratuita, requiere de un proceso de matrícula y se certifica.</li> </ul>	<b>Miembros del Concejo Municipal para su información.</b>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Seminarios virtuales:</b> que se brindan constantemente a través de plataformas de video comunicación como <i>Zoom, Teams y Cisco Webex</i>. Son actividades totalmente gratuitas que solamente requieren un proceso de registro, y es una oferta constante (<a href="https://www.youtube.com/user/IDEARIO1/videos">https://www.youtube.com/user/IDEARIO1/videos</a>).</li> </ul> <p>En caso de requerir mayor información, puede comunicarse con Rebeca Bolaños Cerdas, Coordinadora del Instituto en la Región Central, al correo <a href="mailto:rbolanosc@uned.ac.cr">rbolanosc@uned.ac.cr</a> o al teléfono 8348-1709.</p>	
20	Celia Yulissa Segura Castro, Secretaria del Concejo Municipal a.i. Municipalidad de Acosta SM 248-2021	<p>Reciba un cordial saludo de mi parte. Mediante la presente, la suscrita, YULISSA SEGURA CASTRO, en condición de SECRETARIA DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA A.I. Me permito notificarle acuerdo número 5 del Concejo Municipal del acta de la Sesión Ordinaria 58-2021 celebrada el día 15 de Junio del 2021, con respecto a: A OFICIO SM-890-2021: ACUERDO NÚMERO 5: POR UNANIMIDAD: VISTO EL OFICIO SM-890-2021, ENVIADO POR LA MUNICIPALIDAD DE GOICOCHEA, DONDE SOLICITAN AL IFAM IMPARTIR TALLERES A LAS AUTORIDADES LOCALES DE GOICOCHEA Y QUE DENTRO DEL MISMO SE INCLUYA EL TEMA DE VIOLENCIA POLITICA EN CONTRA DE LAS MUJERES". ESTE CONCEJO MUNICIPAL APOYA DICHA INICIATIVA. VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, GARCIA PRADO, CALDERÓN JIMÉNEZ, ORTEGA CASCANTE, JIMENEZ HIDALGO, MORA MORA/ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Para notificaciones: <a href="mailto:concejo@acosta.go.cr">concejo@acosta.go.cr</a> o al 2410-01-86 extensión 118</p>	<b>Se toma nota.</b>
21	Edel Reales Novoa, Director a.i., Asamblea Legislativa AL-DSDI-	<b>ASUNTO: Consulta institucional del texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 22.412 AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA</b>	<b>Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y</b>

	OFI 0068-2021	<p><b>PROMOVER LA DISMINUCION DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN</b></p> <p>Para efectos de la respuesta ha de emitirse y enviarse acuerdo municipal que indique la conformidad o no del Consejo Municipal respecto a lo establecido en todos los extremos del proyecto.</p> <p>Con instrucciones superiores y de conformidad con las políticas para la protección del ambiente impulsadas por la institución en cuanto al ahorro de papel, se utiliza este correo electrónico como medio oficial para informarle acerca del oficio <b>AL-DSDI-OFI-0068-2021</b>, adjunto.</p> <p>Agradecemos acusar recibo por esta misma vía y comunicar a las instancias pertinentes dentro de su institución.</p>	dictamen.
22	Elio Flores Montoya	<p>Reciban un cordial y efusivo saludo, mediante el presente documento se les está solicitando una beca para mi hija. Yo Elio Flores Montoya, con cédula #1-0931-0091. Domicilio Ciudadela Rodrigo Facio, de la Cruz roja 450 metros este. Contacto 7122-3536, correo electrónico: <a href="mailto:efloresmontoya@yahoo.com">efloresmontoya@yahoo.com</a>, Padre de Sara flores Monge, Domicilio Barrio Los Ángeles de Ipís, de la Escuela Los Ángeles 125 oeste y 100 norte, edad 16 años. Mi hija está actualmente en undécimo año en el Colegio Divino Pastor, Le comento la situación que vivimos la madre murió hace varios años ella quedo en custodia con una tía de la mamá, doña Elida Monge, que también murió el diciembre pasado, y como padre le he ayudado siempre, pero hace varios meses me encuentro sin trabajo, yo me dedico como pintor y rotulista, pero se me ha complicado demasiado, Les solcito me la ayuden ya que le falta muy poco para sacar su bachillerato. Este año ha sido muy complicado para mí y mi hija, por eso de la ayuda que se les solicita, sería de gran apoyo para sus estudios. Les agradecería mucho su ayuda y colaboración, por el futuro de Sara. Dios los bendiga grandemente.</p>	<b>Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen.</b>

23	Municipalidad de Grecia SEC-2098-2021	<p>Me permito transcribirles el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del 17 de junio del 2021, que dice: Artículo VII, Inciso 2, Sub inciso 1.a), 1.b) y 7.c), Acta 91 Se conoce Moción presentada por el Regidor Andrés Stanley Ugalde y el Síndico Roy Rodríguez Corrales. Proponen: Andrés Stanley Ugalde, Roy Rodríguez Corrales. Considerando 1. La Asamblea Legislativa aprobó el 25 de noviembre del 2020 la Ley N°9929 que declara de interés público la apicultura por ser una actividad de importancia para el desarrollo ambiental, social y económico de Costa Rica, además, se declara el 20 de mayo día nacional de las abejas. 2. La Cámara Nacional de Fomento de la Apicultura desde el mes de diciembre del 2020 lanzó una campaña llamada "Cantones Amigos de las Abejas", con el propósito de incentivar, en los gobiernos locales, el desarrollo de herramientas para conocer la situación de las abejas en los cantones y ejecutar planes de acción, políticas y programas para proteger y garantizar su protección. 3. Según informo el diario CRHOY La Cámara Nacional de Fomento de la Apicultura el pasado 07 de abril solicitó al Gobierno de la Republica Prohibir totalmente la fabricación, exportación y uso químico del FIPRONIL, causante de la muerte de miles de abejas en CR. En Costa Rica desde el año 1995 es permitido según la CNFA, y durante el año 2020 se registraron 30 eventos de intoxicación de abejas y en cada uno de ellos murieron 3 millones aproximadamente. Según ese medio el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) ha identificado millones de abejas que han muerto en CR por el uso de este químico en tareas agrícolas y ganaderas. Señalan incluso "De mantenerse la tasa de muertes por intoxicación registradas durante los últimos 12 meses en CR, para el año 2035 las abejas habrían desaparecido del país". Fuente: crhoy.com, 07 de abril del 2021. Link. <a href="https://www.crhoy.com/ambiente/piden-">https://www.crhoy.com/ambiente/piden-</a></p>	<b>Se toma nota.</b>
----	--	---	----------------------

	<p>al gobierno-prohibir-peligroso-químico-tras-matanza-de-abejas/ 4. La Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA) es la instancia del Ministerio de Ambiente y Energía a cargo de atender los temas de contaminación desde una perspectiva preventiva, con el fin de garantizar que las actividades, obras y proyectos, tanto públicos como privados, se enmarquen en una visión de desarrollo sostenible. Al mes de abril remitieron a la señora Andrea Meza, Ministra de Ambiente y Energía, mediante Oficio DIGECA-148-2021, un estudio mediante el cual la Dirección de Gestión Ambiental (DIGECA) realizó una evaluación de riesgo ambiental del Fipronil. Durante la investigación recopilamos la información disponible sobre los usos agronómicos autorizados para los productos registrados, así como información eco toxicológica y de destino ambiental genérica. 5. Al mes de mayo se alcanzó el 40% de los Gobiernos Locales se han sumado a dicha declaratoria. La motivación de la Cámara Nacional de Fomento de la Apicultura es Tiñamos de amarillo-abeja el país, compartamos el Hashtag #CantonAmigoDeLasAbejas y etiquetemos a nuestras municipalidades para motivarlas a unirse al programa <b>"Cantones Amigos de las Abejas"</b>. #PorLasAbejas #Sostenibilidad #Polinizacion #Apicultura. 6. La Cámara Nacional de Fomento de la Apicultura por medio del programa Cantones Amigos de las Abejas incentivan a los Gobiernos Locales se conviertan en líderes del medio ambiente nacional, con una perspectiva proteccionista de las abejas, de tal manera que aumenten sus capacidades en la materia para que formulen políticas municipales que también impacten la calidad de vida de sus habitantes. Resumen de la Moción: Que este Concejo Municipal acuerde: 1. Por el interés que representa para la naturaleza de nuestro país, el Concejo Municipal de Grecia acuerde declarar al Cantón de Grecia Amigo de las Abejas 2. Delege a la Comisiones de Ambiente y</p>	
--	---	--

		<p>Asuntos Agrícolas, junto con el Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad, presentar en un plazo de 6 meses a este Concejo Municipal cronograma de actividades que incorporen acciones de educación, capacitación, concientización sobre la importancia que es para nuestro ecosistema la presencia de las abejas, sus beneficios, así como los riesgos que ocasionaría tanto para el sector agro como para el ambiente la extinción de las mismas, esto dentro del marco de la declaratoria nacional del día de las abejas, el 20 de mayo de cada año. 3. Se solicite a la Cámara Nacional de Fomento de la Apicultura la posibilidad de consolidar un convenio de cooperación que permita: a. La posibilidad de promover dentro del Parque Temático Ambiental de la Municipalidad de Grecia, con apoyo y seguimiento por parte del Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Grecia y las Comisiones de Ambiente y Agricultura, la posibilidad de destinar un área que permita desarrollar una apicultura sostenible en el Cantón de Grecia, que involucre no solamente a apicultores que puedan desarrollar la labor en Grecia, sino a ciudadanos(as) que se interesen por incursionar y desarrollar un oficio sostenible y amigable con el ambiente, permitiendo que Grecia tenga un posicionamiento futuro gracias a la sostenibilidad Agrícola consiente, responsable, amigable con el ambiente y libre de agroquímicos que dañen a las abejas como polinizadores naturales. Esto permitirá además desarrollar y consolidar a futuro programas educativos en escuelas, colegios, universidades y por supuesto la atracción del turismo ecológico. b. La exposición del programa de sostenibilidad, concientización y promoción de la actividad, que han consolidado desde su experiencia, capacitación necesaria a funcionarios del departamento de Gestión Ambiental, Organizaciones afines al tema en el Cantón, que provean bases y conocimientos que permitan proponer, construir y desarrollar una</p>	
--	--	---	--

		<p>política pública en el Cantón de Grecia que fortalezca ese nivel de compromiso ciudadano en beneficio de las abejas y del entorno natural y agronómico. 4. Una vez iniciado el acercamiento con la Cámara Nacional de Fomento de la Apicultura, donde se tenga claridad del plan de trabajo a seguir con la validación de este Concejo Municipal, se presupuesten los fondos económicos desde el departamento de Gestión Ambiental, y otros aportes económicos que pueda brindar el sector privado, ONG'S y otros, con la finalidad de lograr en un mediano plazo con resultados materializados acordes al cumplimiento de los objetivos que vayan a establecerse como seguimiento a ese cronograma de actividades futuras que se integren en los planes de trabajo en beneficio del fin que persigue esta iniciativa. 5. Se dispense de trámite de Comisión. 6. Se apruebe la moción, se traslade al Departamento de Gestión Ambiental para que coordine lo pertinente con las Comisiones y la Cámara Nacional de Fomento de la Apicultura para el cumplimiento de esta Moción. 7. Se inste respetuosamente a los cantones que no han presentado su declaratoria al mes de mayo, lo hagan por el bienestar futuro de las abejas y del medio ambiente. Regidor Andrés Stanley Ugalde Solicita que se aplique una enmienda a la moción para Informar de este acuerdo al SINAC -MINAE, Corredor Biológico Interurbano El Achote, Y al Comité Local RBCVC "Reserva de la Biosfera Cordillera Volcánica Central", con sede oficina SINAC -Heredia, Ministerio de Agricultura, Comité Nacional MAB de la Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO y medios de comunicación para que desde esas instancias se pueda gestionar lo pertinente en cooperación, apoyo y asesoría. ACUERDO N°25: A) EXIMIR DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR ANDRÉS STANLEY UGALDE Y ROY RODRÍGUEZ CORRALES. ACUERDO APROBADO POR</p>	
--	--	---	--

		UNANIMIDAD B) APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR ANDRÉS STANLEY Y EL SÍNDICO PROPIETARIO ROY RODRÍGUEZ CORRALES JUNTO CON LA ENMIENDA INDICADA. ACUERDO FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. 7.C) SE INSTE RESPETUOSAMENTE A LOS CANTONES QUE NO HAN PRESENTADO SU DECLARATORIA AL MES DE MAYO, LO HAGAN POR EL BIENESTAR FUTURO DE LAS ABEJAS Y DEL MEDIO AMBIENTE. ACUERDO FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.	
24	Alcalde Municipal MG AG 03097-2021	<p>En atención al oficio SM 398-2021, que comunicaba acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No 10-2021, celebrada el día 08 de marzo de 2021, artículo V.XI, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 025-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, referente a nota enviada por el señor Jorge Vizcaíno, Presidente de la Asociación de Bomberos.</p> <p>Respecto a este tema, me permito anexar el oficio MG-AG-CIM-017-2021, con fecha del 23 de junio del presente año, suscrito por la señorita Daniela Jiménez Cisneros Control de Instalaciones Municipales al., quien a su vez adjunta el oficio MG-AG-CIM-005-2021 el cual corresponde a informe sobre dicho inmueble, mismo que atendía en su momento el SM 397-2021.</p> <p>Lo anterior para su conocimiento.</p>	<p><b>Comisión de Asuntos Sociales para conocimiento.</b></p> <p><b>Se comuniqué al interesado.</b></p>

### ARTICULO III.I

#### DIRECTOR ADMINISTRATIVO DAD 02137-2021

“Con base a lo establecido en el Código Municipal artículo 103°, que en lo que interesa señala:

*“En la primera semana de julio los Consejos de Distrito deberán presentar una lista de sus programas requerimientos de financiamiento y prioridades, basados en el Plan de desarrollo municipal...”*

Por consiguiente se mantiene para los efectos de presentación de los mismos los requerimientos expuestos para el periodo presupuestario vigente, en cuanto al Bloque de legalidad que debe entregar cada Consejo de Distrito, con los proyectos por presentar según el formulario entregado en su oportunidad.

Asimismo con la finalidad de que cada Consejo de Distrito ejecute los procedimientos establecidos para el cumplimiento de la definición de proyectos comunales para el Ejercicio Económico 2022, aunado a las estimaciones y consideraciones técnicas sobre el ingreso de impuesto sobre Bienes Inmuebles, dadas las condiciones actuales de la emergencia nacional sanitaria por COVID-19 y la recaudación del citado impuesto a la fecha, se indica que el monto proyectado para que cada distrito defina, según prioridades, los proyectos se incrementa en 10% las sumas dispuestas para el periodo 2022 en relación al periodo 2021, quedando de la siguiente manera:

GUADALUPE:	¢175.838.410.00
SAN FRANCISCO:	¢86.381.900.00
CALLE BLANCOS	¢175.838.410.00
MATA DE PLÁTANO:	¢175.838.410.00
IPÍS:	¢175.838.410.00
RANCHO REDONDO:	¢86.381.900.00
PURRAL:	¢175.838.410.00

Los proyectos de acuerdo a las solicitudes y formalismos deben presentarse ante la Alcaldía Municipal al 16 de julio de 2021.

***Se valora la realización de reunión para analizar el proceso 2021 y las prioridades dadas en los Distritos en el mismo, para afinar de mejor forma los proyectos por presentar para el periodo 2022.”***

El Presidente del Concejo Municipal, señala, para conocimiento del Concejo y del público en general para los vecinos.

#### **ARTICULO III.II**

##### **ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03053-2021**

“Anexo oficio MG-AG-DAD-PROV-334-2021 de fecha 21 de junio de 2021 suscrito por el Lic. Andrés Arguedas Vindas jefe del Departamento de Proveduría donde remite expediente de Contratación Directa 2021CD-000146-01, titulada **“REPARACIÓN DE CANCHA UBICADA FRENTE AL SALON COMUNAL DE URBANIZACIÓN KOROBO RECUPERACIÓN DE ZONAS VERDES Y HABILITAR AREA DE PARQUE PARA MASCOTAS, CERRAR CON MALLA , DISTRITO IPÍS, LEY 7729”** donde señala que se realizaron cinco invitaciones y no se presentó ningún proveedor a la apertura por lo que recomienda se declare infructuosa.

Lo anterior para su valoración y resolución no omito manifestar que el plazo para adjudicar vence el día 02 de julio de 2021.”

**El Presidente del concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión, del oficio MG-AG-03053-2021, la cual por unanimidad se aprueba.**

El Presidente del concejo Municipal, somete a votación el oficio MG-AG-03053-2021, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del oficio MG-AG-03053-2021, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por Tanto del oficio MG-AG-03053-2021, el cual por unanimidad se aprueba, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

#### **ACUERDO N°2**

“Declarar infructuosa la Contratación Directa 2021CD-000146-01, titulada “REPARACIÓN DE CANCHA UBICADA FRENTE AL SALÓN COMUNAL DE URBANIZACIÓN KOROBO, RECUPERACIÓN DE ZONAS VERDES Y HABILITAR AREA DE PARQUE PARA MASCOTAS, CERRAR CON MALLA, DISTRITO IPIS, LEY 7729.”, según recomienda la Administración Municipal mediante oficio MG AG 03053-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, donde informan que realizaron cinco invitaciones y no se presentó ningún proveedor a la apertura.

Siendo el plazo para adjudicar el 02 de julio de 2021” **ACUERDO EN FIRME.**

**COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO III.IIIII**

#### **AL-PC-75-2021 ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS ANEP RECURSO DE APELACIÓN YOSELYN MORA CALDERÓN**

“La suscrita Yoselyn Mora Calderón, conocida por participar en el concurso 001-2021, para la plaza de Jefe de Secretaria del Concejo Municipal, procedo a interponer Recurso de Apelación con Nulidad Absoluta concomitante, por lo siguientes hechos:

UNICO: Desde que se emitió el Cartel, existió un error de parte de la Unión de Gobiernos Locales. La experiencia que se indica en el Manual de puestos esta descrita de forma clara y sencilla:

**“1. Tres años de experiencia en labores relacionadas con el puesto.**

**2. Dos años de experiencia en supervisión de personal”.**

Que mi persona tenga conocimiento estos dos aspectos no han sido cambiados, o denunciados o cualquier otra figura que pueda interponerse, para hacer un cambio en los mismos, lo que nos lleva a la declaración de que los mismos se encuentran VIGENTES.

Por lo que se presume que legalmente, no pueden solicitar en ningún tipo de concurso sea interno o externo, que la Municipalidad de Goicoechea o en su defecto por delegación a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, no están en competencia y capacidad para agregar, ni un solo requisito de más.

Como está siendo en este caso el concurso 001-2021, en donde en el Cartel se introduce de forma violatoria y discriminando la experiencia de **“tres años de experiencia en labores relacionadas con el puesto con el grado de Licenciatura”.**

Después de revisadas todas las actas, oficios y documentos desde el 31 de marzo del 2016 hasta la fecha, relacionados con los cambios de la nomenclatura del puesto de Jefe de Secretaría del Concejo Municipal, en ninguno de todos esos documentos, se contempla incluir este requisito

ingrato y desproporcionado, por lo que nos conduce a nulidad absoluta por falta de legalidad de todo el proceso de contratación del cartel 001-2021.

Además, en ninguno de estos documentos antes mencionados, se le solicita a la Unión Nacional de Gobiernos Locales a incluirlo, ni tampoco esta organización le solicita permiso al Concejo para agregarlo al cartel, lo que deja al descubierto, una mala interpretación de los requisitos básicos del Manual de Puestos y un ejercicio extrapetita de la Unión de Gobiernos Locales, dejando en clara desventaja a mi persona y a cualquier otro que quisiera participar del concurso 001-2021.

Y todavía peor, dejando más que evidente un criterio de discriminación ilegal, en el cartel publicado.

Ya está claramente indicado en el artículo 404 del Código de Trabajo, que bajo ningún aspecto se puede discriminar a ninguna persona cuando esta solicite o participe para un puesto de trabajo, tal como lo están haciendo con este cartel del concurso 001-2021.

#### **PETITORIA**

En atención a lo anterior solicito que este proceso se declare nulo y se elimine este requisito de tres años de experiencia con grado de Licenciatura que es completamente ilegal y se apliquen los que indica claramente el Manual de Puestos de la Municipalidad de Goicoechea, que está vigente al día de hoy.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, esto es un recurso lo vamos a trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos y se le envía copia a la Comisión de Nombramiento.

**TRASLADAR DICHO RECURSO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN, SE ENVIE COPIA A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL.**

#### **ARTICULO IV**

##### **DICTAMENES DE COMISION E INFORMES DE AUDITORIA**

##### **ARTICULO IV.I**

##### **DICTAMEN N° 072-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 01 de junio de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Carolina Arauz Duran, y como Asesores Gustavo Brade Salazar y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-1376-2016** de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor Olman Carazo Rojas, conocido en Sesión Ordinaria N° 29-16, celebrada el día 18 de julio de 2016, Artículo 6°, inciso 1).

**Oficio SM-0476-2018** de la Secretaría Municipal que traslada Dictamen No. 11-2018, devuelto a la comisión para mejor resolver, conocido en Sesión Ordinaria N° 14-2018, celebrada el 02 de abril de 2018, Artículo 7.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El señor Olman Carazo Rojas mediante nota solicita:

“Existe el deseo de esta Municipalidad de conservar la tranquilidad de algunos barrios residenciales del cantón y de evitar que al menos en estos lugares se siga con la arremetida de usos comerciales y de oficinas.

Un claro ejemplo de esta noble finalidad es el artículo 21 del Plan Regulador del Cantón de Goicoechea. Donde define la Zona Residencial Colonia del Río-Miraflores. (ZRCO).

El artículo 21 mencionado indica que "...El propósito de esta zona es conservar el carácter de barrio residencial tranquilo y aislado. Se pretende impedir que continúe la invasión de usos comerciales y de oficinas..." Y más adelante también se enlistan los "Usos prohibidos" de la Zona. Entre esos usos prohibidos claramente se incluyen las "OFICINAS".

En esta zona se encuentra el Barrio Jiménez, del cual todos los firmantes somos vecinos. El Barrio Jiménez, junto con el Barrio Miraflores y el Barrio Colonia del Río, conforman una de las zonas residenciales más tranquilas del Cantón.

A pesar de todo, en el oficio DI 1318-2016 del 10 de junio de este año de la Dirección de Ingeniería, cuya copia se adjunta, se violenta la finalidad del artículo 21 y las prohibiciones que ahí se detallan, pues se refiere a unas oficinas que se han ubicado en el Barrio Jiménez en dicho oficio:

1. Se reconoce que se ha otorgado dicha patente de oficinas comerciales
2. Se manifiesta que la patente se ha otorgado para unas oficinas de call center porque son oficinas que no generan tránsito intenso
3. Se expresa que otra de las razones para haber otorgado esa patente es que la propiedad se encuentra consolidada, así como que hay otras actividades en la zona, como por ejemplo el INS y ROSTIPOLLOS.

Debemos decir al respecto:

- a. La prohibición del artículo 21 es contundente: se prohíbe en esa Zona las oficinas; no dice el artículo 21 que esa prohibición no opera si las oficinas no generan tránsito intenso. El artículo 21 no contempla excepciones.
- b. El call center se acaba de montar, no existía antes de la entrada en vigor del Plan Regulador por lo que no se puede denominar como consolidado. Asimismo, se montaron a posteriori el salón de belleza y el taller mecánico, así como la venta de carros. Estos tres últimos a todas luces funcionando fuera de la ley, y qué han hecho los funcionarios respectivos para acabar con esta ilegalidad, más bien parece que ellos ya dieron su beneplácito porque hasta con agrado los mencionan en un informe oficial de esta municipalidad.
- c. Decir que no se aplica la prohibición porque en la zona -o mejor dicho en la entrada del Barrio Jiménez- existen actividades comerciales de la misma índole como el INS y Rostipollos es una falacia porque precisamente frente a la ruta principal de Guadalupe si se permite ubicar comercios de diversa índole. El Mapa del Plan Regulador claramente indica una división de actividades: frente a la calle, puede haber comercio; pero dentro del Barrio Jiménez NO, únicamente residencias. Qué pretende la Dirección

de Ingeniería al tratar de engañar con semejante muestra de ignorancia cuando es materia de su uso diario.

Señores Regidores, por todas estas alteraciones de la Ley, es que con el mayor respeto les solicitamos que se investigue este caso y se llegue a las últimas consecuencias tanto administrativas como legales porque no puede ser que los propios funcionarios municipales desconozcan de una forma tan flagrante los propósitos del Plan Regulador aprobado por la Municipalidad”.

2. El Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, con el oficio DI-2841-2016, indica:

“Ref. Consulta SN-1376-16, de nota suscrita por el señor Olman Carazo Rojas, vecino de Barrio Jiménez de situación de Barrio Colonia del Río-Miraflores.

En atención a consulta SN-1376-16, de nota suscrita por el señor Olman Carazo Rojas, vecino de Barrio Jiménez de situación de Barrio Colonia del Río Miraflores, le informo:

- a) Ubicación por Zona Residencial Colonia del Río y la descripción de la misma.

**ARTÍCULO 21: ZONA RESIDENCIAL COLONIA DEL RÍO-MIRAFLORES (ZRCO)**

Esta zona está comprendida entre la Circunvalación, el Río Torres, el Centro Comercial Guadalupe y el Asilo Carlos María Ulloa y la Zona de Comercio Central aledaña a la ruta 218.

Propósito:

El propósito de esta zona es conservar el carácter de barrio residencial tranquilo y aislado. Se pretende impedir que continúe la invasión de usos comerciales y de oficinas.

- b) Informar a esta Comisión sobre si se ha realizado alguna remodelación de los locales que ocupa la Sala de Belleza Joico-Thio Salón”.

Aproximadamente hace tres años, realizaron una remodelación, a nombre de Representaciones Ocotepeque.

3. La Licda. Glenda Llantén Soto, Jefa Departamento de Cobro, Licencias y Patentes, mediante oficio CLP-1460-2016, expresa:

“En base al oficio CO-23-16 en cuanto a la información solicitada le indico lo siguiente:

- a) La sociedad Representación Ocotepeque no tiene a su nombre patente comercial únicamente servicios urbanos, la patente del Salón de Belleza Joico-Thio Salón se encuentra registrada a nombre de Carvajal Barboza Roger y se otorgó en mayo de 2015.

- b) No existen registros de otras patentes otorgadas en dicho lugar con anterioridad”.

4. El Lic. Daniel Arce Astorga mediante oficio MGAI 115-2018, enviado a la Alcaldía Municipal con copia a la Comisión de Obras, expresa:

“Asunto: "Informe Uso de Suelo N°33534 del 12 de abril 2016".

Adjunto encontrarán el Estudio de Auditoría sobre el Informe de Uso de Suelo N°33534 del 12 de abril 2016.

El estudio de Auditoría se ejecutó de conformidad con las "Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público" dictadas por la Contraloría General de la República (Resolución R-DC-119-2009) y las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público" R-DC-64-2014).

## I. METODOLOGIA

Para llevar a cabo la investigación se procedió a realizar una verificación de los documentos, específicamente: el Plan Regulador de Goicoechea, los oficios CS-0261 16, DI-1318-16, CS-0112-16 y el trámite No. 33534.

Una vez verificada la información de los expedientes se procedió a realizar una visita de campo y se solicitó al Departamento de Cobro, Licencias y Patentes Municipales la información histórica de las licencias comerciales otorgadas a la finca número 85145.

## II. INTRODUCCION

Un Plan Regulador es un instrumento de desarrollo urbano que está formado por un conjunto de normas que regulan las condiciones en espacios urbanos y las edificaciones, determina en que parte de un territorio se podrían instalar, colegios, comercio, residenciales, centros de salud, talleres, servicios públicos, etc. Es importante saber que el Plan Regulador es un instrumento de planificación que orienta, fomenta y regula el desarrollo urbanístico del territorio a lo largo del tiempo y que tiene como base el plan de desarrollo nacional.

El estudio analizó si el Uso de Suelo No. 33534 del 12 de abril de 2016, de la propiedad registrada con el plano catastrado SJ-1673496-2013, se realizó en apego al Plan Regulador de Goicoechea.

El presente informe se enfocó en verificar si se aplicó correctamente el Reglamento del Plan Regulador al emitir el certificado de usos de suelo. Para contar con un mejor criterio se realizó una inspección al sitio.

### II.2 Origen

El presente informe se origina conforme al Plan de trabajo de la Auditoria para el periodo 2017.

### 11.3 Objetivo General:

Verificar si el Uso de suelo No. 33534 del 12 de abril de 2016, cumple con el Plan Regulador de Goicoechea.

### II.4 Objetivos específicos:

II.4.1 Identificar con la información del Departamento de Cobros, Licencias y Patentes, si previo al año 2000, la propiedad SJ-1673496-2013 (Finca número 85145) contaba con patentes otorgadas.

II.4.2 Realizar visita de campo al Barrio Jiménez en Goicoechea para identificar los usos comerciales existentes.

### II.5 Alcance

El alcance del presente informe está definido por el oficio CS-0261-16, para determinar el cumplimiento del Plan Regulador de Goicoechea en el otorgamiento del USO No. 33534 del 12 de abril de 2016.

### II.6 Limitaciones:

No se contó con el expediente histórico de la propiedad.

## III. RESULTADOS

### III.1 Trabajo realizado

Para analizar el caso, se procedió con una revisión del Plan Regulador de Goicoechea, además de una inspección al sitio.

Una vez agrupada la información, se procedió a identificar los hallazgos, bajo el análisis de variables de condición, criterio, causa y efecto

### III.2 Hallazgos

#### III.2.1 Uso de suelo comercial en zona Residencial

Del estudio de los documentos se identificó que el Uso de Suelo No. No. 33534 del 12 de abril de 2016 visto en el Anexo No. 1 fue emitido CONFORME para actividad comercial en la propiedad SJ-1673496-2013 (Anexo No. 2) que corresponde a la finca 85145, lo anterior de acuerdo a justificación técnica en la que se indicaba que se otorgó el Uso conforme, debido a que se trata de un uso consolidado en la propiedad, ver oficio DI-1318-2016 y DAD-1584-2016 (Anexo No. 3 y 4).

Cabe mencionar que para este caso no existen elementos probatorios que demuestren que dicha propiedad contó con patente municipal antes de la promulgación del Plan Regulador en marzo del año 2000, información omisa en los oficios DI-1318-2016 y DAD-1584-2016, antes mencionados.

En el Anexo No. 6, se puede apreciar el comercio denominado Todo a Plazo, S.A y Mall Virtual, Fotos No.1 y No. 2. Las fotos No. 3 y No. 4 corresponden a otro comercio de la zona denominado Sala de Belleza Juico. Estas dos actividades comerciales se desarrollan en la misma Finca 85145.

El Plan Regulador de Goicoechea, establece que la propiedad se localiza en la "Zona Residencial Colonia del Río-Miraflores (ZRco), específicamente, el Artículo 21 de dicho Plan Regulador señala que esta zona tiene vocación residencial y el uso de oficinas es catalogado como un Uso Prohibido.

El Plan Regulador de Goicoechea fue publicado en la Gaceta No. 65 del 31 de marzo de 2000, el Artículo No. 21-establece:

"Zona Residencial Colonia del Río-Miraflores (ZRco)", la zona está comprendida entre la Circunvalación, el Río Torres, el Centro Comercial Guadalupe y el Asilo Carlos María Ulloa y la Zona de Comercio Central aledaña a la ruta 218; y señala como propósito: conservar el carácter de barrio residencial tranquilo y aislado. Se pretende impedir que continúe la invasión de usos comerciales y de oficinas.

#### 2.- Usos Permitidos:

-Vivienda unifamiliar. -Vivienda en apartamentos.

#### 5.- Usos Prohibidos:

-Discotheque.

-Cantinas, bares (incluye salón familiar).

Juegos de video. -Almacén distribuidor.

-Talleres.

-Industrias. -Curtiembres.

-Granjas

-Oficinas.

-Comercio menor y comercio en general. -Estacionamientos de automóviles rentados.

La insuficiencia de controles en la sistematización de la información de los archivos de Patentes y Usos de Suelo otorgados históricamente a las propiedades del cantón, así como incumplimiento del plan regulador, específicamente con el Artículo 21, provocó que se diera un uso de suelos Prohibido.

#### IV. CONCLUSIONES

Del estudio del Uso de Suelo No. 33534 del 12 de abril de 2016, sobre la propiedad registrada en el plano catastrado SJ-1673496-2013, se evidencia que se otorgó "Uso Conforme" a oficinas, en la "Zona Residencial Colonia del Río-Miraflores (ZRco), se autorizó en contra del Plan Regulador.

Es importante destacar que no basta con que en la propiedad se realizará una actividad comercial irregular, se debe demostrar la existencia de una licencia comercial aprobada.

El certificado de uso de suelo debe respetar el Plan Regulador, según lo establece el artículo 28 de la Ley de Planificación Urbana. Del hallazgo encontrado en los documentos en estudio se tiene comprobado que se otorgó un Uso de Suelo conforme en una zona geográfica que el Plan Regulador establece como residencial.

La falta de controles, sobre las patentes otorgadas a fincas en el cantón, representan una debilidad, que no permite generar bases de datos con los antecedentes de desarrollo del territorio que conforma el cantón de Goicoechea y evaluar la tendencia de nuevos desarrollos comerciales o residenciales, para la toma de decisiones oportunas en la prestación de los servicios públicos.

#### V. RECOMENDACIONES

##### 1. A la Alcaldesa Municipal

1.1 En un plazo no mayor a un mes gestionar una investigación que permita identificar los comercios y oficinas establecidos en la Zona Residencial Colonia del Río-Miraflores (ZRco) con el propósito de determinar cuales cuentan con licencia municipal previo a la publicación del Plan Regulador e identificarlos dentro del Sistema de Información Geográfica, para que se controle y se garantice el crecimiento de la zona, dentro de lo establecido en el Plan Regulador. Lo anterior según el hallazgo III.2.1.

1.2 En un plazo no mayor a tres meses iniciar un Proceso Administrativo conforme a la Ley General de la Administración Pública para anular las licencias comerciales otorgadas en la Zona Residencial Colonia del Río-Miraflores (ZRco) en fecha posterior a la publicación del Plan Regulador de Goicoechea. Lo anterior según el hallazgo III.2.1.

1.3 En un plazo no mayor a tres meses calendario ordenar a las personas encargadas del Departamento de Cobro, Licencias y Patentes Municipales y del Departamento de Catastro, establecer un procedimiento que permita generar las bases de datos del Uso de Suelo actual para el cantón de Goicoechea, considerando los predios existentes y la vocación determinada por la zonificación del Plan Regulador. Este procedimiento deberá contemplar un cronograma

para la implementación y un presupuesto del costo de dicha base de datos. De acuerdo a lo indicado en el hallazgo III.2.1.”.

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar a la administración Municipal que rinda un informe sobre el cumplimiento del informe 004-2018 de la Auditoría Municipal sobre el cumplimiento del Artículo 21 del Plan Regulador de Goicoechea.
2. Se solicite a la Dirección de Ingeniería que aclare a este Concejo Municipal lo referente a “un acto administrativo reglado” ya que el artículo 79 del código municipal no indica nada relacionado.
3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°072-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°072-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°072-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°072-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°3**

**“POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar a la administración Municipal que rinda un informe sobre el cumplimiento del informe 004-2018 de la Auditoría Municipal sobre el cumplimiento del Artículo 21 del Plan Regulador de Goicoechea.
2. Se solicite a la Dirección de Ingeniería que aclare a este Concejo Municipal lo referente a “un acto administrativo reglado” ya que el artículo 79 del código municipal no indica nada relacionado.
3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO IV.II**

##### **DICTAMEN N° 026-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

“En reunión ordinaria mediante herramienta virtual Zoom, celebrada el 14 de junio de 2021 con la presencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente; Lorena Miranda Carballo, Secretaria; y Lilliam Guerrero Vásquez, como asesor: Mailo González Álvarez, donde se conoció:

**SM-876-2021: En Sesión Ordinaria N° 22-2021, celebrada el día 31 de mayo del 2021, Artículo III, Inciso 24), se conoció oficio MG-AG-02623-2021, suscrito por el Alcalde Municipal.**

**CONSIDERANDO:**

1. En su oficio el Lic. Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal, anexa el oficio **DRH.0533-2021**, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefe de Recursos Humanos, quien solicita aprobar las siguientes liquidaciones de derechos laborales:

Nombre	González Ross María.
Identificación	1 1452 0265.
Puesto	Policía Municipal a.i.
Fecha ingreso	01/12/2020.
Fecha egreso	07/05/2021.
Motivo	Renuncia.
Antigüedad	Cero años, cinco meses y cinco días = 00 años.
Salario promedio diario vacaciones 2020-2021	¢15.715,54 (04 días proporcionales)
Concepto	Vacaciones no disfrutadas periodos 2020-2021.

Nombre	Díaz Elizondo Roy.
Identificación	5 0309 0572.
Puesto	Jefe a.i. Policía Municipal.
Fecha ingreso	01/09/2020.
Fecha egreso	01/05/2021.
Motivo	Renuncia.
Antigüedad	Cero años, ocho meses y cero días = 01 año.
Salario promedio diario vacaciones 2020-2021	¢47.608,42 (18 días proporcionales)
Concepto	Vacaciones no disfrutadas periodos 2020-2021.

2. Los datos y el cálculo de la liquidación laboral por el concepto indicado son responsabilidad de la Administración.
3. Que mediante oficio COM. HAC. Y PTO. 005-21 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, de fecha 07 de junio de 2021, se realiza consulta al Alcalde Municipal, a lo que interesa: *“respetuosamente le solicitamos indique el procedimiento tanto administrativo, como la base jurídica (el Reglamento Interno de Trabajo, Convención Colectiva de trabajadores o disposiciones especiales que tenga la Municipalidad) que se sigue para la liquidación laboral de funcionarios que se acogen a la pensión, funcionarios en propiedad y funcionarios interinos.*

*A su vez a esta comisión, ha notado que se hace dos cortes, uno que incluye únicamente la cesantía y por otro lado las vacaciones y aguinaldo, y no lo hacen como una sola liquidación; por lo que esta comisión consulta si tiene una base jurídica ante el planteamiento antes mencionado.”*

4. Que mediante oficio MG AG 02907-2021 suscrita por el Alcalde Municipal, de fecha 14 de junio de 2021, señala:

*“En atención al oficio COM-HAC. Y PTO. 005-21, recibido en este Despacho el día 09 de junio de 2021, en el cual se refiere a reunión extraordinaria celebrada el 07 de junio de 2021, por la Comisión, por lo que solicita se indique el procedimiento tanto administrativo, como la base jurídica (el Reglamento Interno de Trabajo, Convención Colectiva de trabajadores o disposiciones especiales que tenga la Municipalidad) que se sigue para la liquidación laboral de funcionario que se acogen a la pensión, funcionarios en propiedad y funcionarios interinos, así mismo indica que se ha notado que se hace dos cortes, uno que incluye únicamente la cesantía y por otro lado las vacaciones y aguinaldo, y no lo hacen como una sola liquidación, por lo que consulta si tienen una base jurídica ante el planteamiento antes mencionado.*

*Al respecto, me permito adjuntar el oficio DRH-619-2021 recibido en este Despacho el día 14 de junio de 2021, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, la cual brinda informe respecto a lo solicitado.”*

5. Que mediante oficio DRH-619-2021 de fecha 10 de junio de 2021, suscrito por la Jefe de Recursos Humanos, señala:

*“En atención al oficio MG AG 02867-2021, en el que anexa nota de fecha 09 de junio del año en curso, en el cual el Lic. Fernando Chavarría Quirós, Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicita el procedimiento para la liquidación de derechos laborales para un servidor municipal que se acoja a: pensión, en condición en propiedad o interinos, esto por cuanto ha denotado que se hacen dos cortes uno que incluye únicamente cesantía y otro solo con vacaciones y aguinaldo.*

*Respetuosamente le informo, que la liquidación de derechos laborales según el Código Municipal, incluye según sea el caso: Auxilio de Cesantía, vacaciones no disfrutadas y décimo tercer mes; en el caso de la Municipalidad el aguinaldo se cancela por medio de depósito al momento de la salida del funcionario.*

**Caso 1. Renuncia del Trabajador con Auxilio de Cesantía.**

*Cuando un servidor municipal renuncia acogiéndose a la pensión por vejez, que concede la Caja Costarricense de Seguro Social, se le cancela lo indicado en el artículo 85 del Código Municipal y en la Convención Colectiva con un tope de 12 años, si el mismo tiene vacaciones no disfrutadas se pagan, es decir el cálculo de la liquidación por renuncia por pensión contiene: auxilio de cesantía y vacaciones no disfrutadas; podría también solo contener únicamente el auxilio de cesantía, si no tuviese vacaciones no disfrutadas.*

**Caso 2. Renuncia de un funcionario municipal.**

*Cuando un funcionario renuncia al puesto, le corresponde únicamente la cancelación de las vacaciones no disfrutadas.*

**Caso 3. Despido sin responsabilidad patronal.**

*Cuando un funcionario es despedido o cesado del puesto, le corresponde únicamente la cancelación de las vacaciones no disfrutadas.”*

**POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

1. Autorizar el pago de prestaciones laborales por concepto de **Vacaciones no disfrutadas** a los ex funcionarios **González Ross María**, Puesto: Policía a.i., Unidad: Policía Municipal, cédula 1 1452 0265 y **Díaz Elizondo Roy**, Puesto: Jefe a.i. Policía Municipal, Unidad: Policía Municipal, cédula 5 0309 0572, según detalle de liquidación adjunta, oficio **DRH-0533-2021** del Departamento de Recursos Humanos, y solicitud mediante oficio **MG-AG-02623-2021** del Alcalde Municipal.
2. Se comunique a los interesados y a la Administración para que proceda de conformidad.
3. Sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, los documentos referidos se adjuntan al expediente.
4. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°026-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°026-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°026-2021 Comisión de Hacienda y presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°026-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N°4**

**“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

1. Autorizar el pago de prestaciones laborales por concepto de **Vacaciones no disfrutadas** a los ex funcionarios **González Ross María**, Puesto: Policía a.i., Unidad: Policía Municipal, cédula 1 1452 0265 y **Díaz Elizondo Roy**, Puesto: Jefe a.i. Policía Municipal, Unidad: Policía Municipal, cédula 5 0309 0572, según detalle de liquidación adjunta, oficio **DRH-0533-2021** del Departamento de Recursos Humanos, y solicitud mediante oficio **MG-AG-02623-2021** del Alcalde Municipal.
2. Se comunique a los interesados y a la Administración para que proceda de conformidad.
3. Sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, los documentos referidos se adjuntan al expediente.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**ARTICULO IV.III.**

**DICTAMEN N° 004-2021 COMISIÓN ESPECIAL DE MANUAL ESTRUCTURAL**

“En reunión ordinaria celebrada el 10 de junio de 2021, por medio de la plataforma Zoom, con la presencia de Gustavo Adolfo Brade Salazar, Presidente; Lilliam Guerrero Vásquez, Vicepresidenta; Carolina Arauz Duran, Secretaria; y Lorena Miranda Carballo, se conoce lo siguiente:

**SM-776-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N°20-2021, CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DEL 2021, ARTÍCULO III, INCISO 14), SE CONOCIÓ OFICIO SM-759-2021, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA MUNICIPAL A.I.**

**CONSIDERANDO:**

1. Que en Sesión Ordinaria N° 20-2021, celebrada el día 17 de mayo del 2021, Artículo III, inciso 14), se conoció oficio SM-759-2021, suscrito por la Secretaría Municipal, en el cual señala:

*“En atención a correo electrónico suscrito por el Lic. Emmanuel Chavarría Campos, Asistente a.i. del Departamento de Proveeduría, en el cual hace referencia al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 14-2021, celebrada el 05 de abril de 2021, Artículo IV.XV, donde se solicita la contratación de interprete en lenguaje LESCO certificado para el periodo 2021, mismo en el que solicitan sean ampliadas las especificaciones técnicas como lo son:*

-  *El Perfil del profesional a contratar.*
-  *El día de las transmisiones.*
-  *Cantidad de horas requeridas.*
-  *El Respectivo horario por día.*
-  *Cualquier otra especificación técnica que se requiera para su respectiva contratación.*

*Lo anterior según señala el correo electrónico, para preparar el pliego cartelario y ajustarlo a las necesidades requeridas por parte del Concejo Municipal.*

*Razón por la cual solicito respetuosamente al Concejo Municipal, pueda suministrar a la suscrita las especificaciones técnicas necesarias, para la contratación del profesional antes señalado.*

*Se adjunta correo electrónico de la solicitud antes señalada.”*

2. Que en Sesión Ordinaria N° 14-2021, celebrada el día 05 de abril de 2021, Artículo IV.XV se conoció Dictamen N° 05-2021 de la Comisión de la Condición de la Mujer y Accesibilidad que a lo que interesa en su por tanto señala:

*“1- Se solicite a la Administración se contrate los servicios de un intérprete de LESCO certificado, por el resto del año 2021, para que participe en las transmisiones de todas las sesiones ordinarias y extraordinarias y que además se realice a este Concejo Municipal, una propuesta para la creación de una plaza de un profesional en esa área que además de brindar los servicios en las sesiones del Concejo Municipal se convierta en personal de apoyo en la oficina de Diversidad del Departamento de Desarrollo Humano...”*

3. Que mediante copia de oficio DAD 01795-2021 de fecha 24 de mayo de 2021, de la Dirección Administrativa Financiera, señala:

**Solicitud.**

En seguimiento al traslado efectuado en misiva DAD-01280-2021, fechada 12 de abril de 2021, de documentos MG-AG-01879-2021 y SM-0558-2021, éste último que comunica

acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 14-2021, celebrada el 05 de abril de 2021, artículo IV.XV, aprobando el dictamen de la Comisión de Condición de la Mujer y Accesibilidad #005-2021, solicitando la contratación de intérprete en lengua LESCO certificado, por el periodo 2021, para que participe en las transmisiones de todas las sesiones ordinarias y extraordinaria del Concejo Municipal, motivo por el cual, luego de las conversaciones sostenidas con su persona y la señorita Nicole Mesén Sojo, Regidora Suplente, se remiten los documentos emitidos por la señorita Mesen Sojo y por Joan Umaña, Secretario CIA ANASCOR, sobre las especificaciones y condiciones, incluso la lista de intérpretes certificados, reconocidos y mediador de comunicación, a efecto de que emita el concurso público correspondiente, según el código presupuestario indicado en el citado de esta Dirección.

En espera de su informe sobre lo actuado.”

**POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:**

1. Se toma nota del oficio SM-776-2021 de la Secretaría Municipal relacionado a la solicitud de especificaciones técnicas de la contratación de interprete en lenguaje LESCO certificado para las sesiones del Concejo Municipal, en razón que mediante oficio DAD 01795-2021 de la Dirección Administrativa Financiera se establecen por parte de la Administración Municipal el trámite necesario para aportar dichas especificaciones según se indica en el considerando tres.
2. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°04-2021 Comisión de Manual Estructural, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°04-2021 Comisión de Manual Estructural, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°04-2021 Comisión de Manual Estructural, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°04-2021 Comisión de Manual Estructural, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N°5**

**“POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:**

1. Se toma nota del oficio SM-776-2021 de la Secretaría Municipal relacionado a la solicitud de especificaciones técnicas de la contratación de interprete en lenguaje LESCO certificado para las sesiones del Concejo Municipal, en razón que mediante oficio DAD 01795-2021 de la Dirección Administrativa Financiera se establecen por parte de la Administración Municipal el trámite necesario para aportar dichas especificaciones según se indica en el considerando tres.
2. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**ARTICULO IV.IV.****DICTAMEN N° 027-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

“En reunión ordinaria mediante herramienta virtual Zoom, celebrada el 24 de junio de 2021 con la presencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente; William Rodríguez Román, Vicepresidente; Lorena Miranda Carballo, Secretaria; como asesor: Mailo González Álvarez, donde se conoció:

**SM-967-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 24-2021, CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DEL 2021, ARTÍCULO III.II, INCISO 6), SE CONOCIÓ OFICIO AVG-252-2021, SUSCRITO POR EL SEÑOR JESÚS VALERIO RAMÍREZ, PRESIDENTE ASOCIACIÓN VOLEIBOL GOICOECHEA.**

**SM-1010-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 25-2021, CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DEL 2021, ARTÍCULO III, INCISO 11), SE CONOCIÓ OFICIO AVG-256-2021, SUSCRITO POR EL SEÑOR JESÚS RAMÍREZ, PRESIDENTE ASOCIACIÓN VOLEIBOL GOICOECHEA.**

**CONSIDERANDO:**

1. Que en Sesión Ordinaria N° 24-2021, celebrada el día 14 de junio del 2021, Artículo III.II, inciso 6), se conoció oficio AVG 252-2021 suscrito por el señor Jesús Valerio Ramírez, Presidente Asociación Voleibol Goicoechea, en la cual señala:

*“Asunto: Solicitud de ayuda para gira del equipo de primera división de Goicoechea a El Salvador.*

*La aprobación de Voleibol de Goicoechea, cedula jurídica 3.002-109601 se dirige a ustedes con el propósito de solicitar su colaboración para que el equipo de voleibol de primera división de Goicoechea realice gira a El Salvador del 23 hasta el 26 de julio 2021. La colaboración solicitada es de ¢2.500.000.00 (dos millones quinientos mil colones) que se destinarían a la compra de los pasajes ida y vuelta a El Salvador para una delegación de 20 personas compuesta de jugadoras y cuerpo técnico. Nuestra solicitud se realiza debido a que la Asociación no dispone de los recursos financieros necesarios para aceptar la invitación de la Federación Salvadoreña de Voleibol, la cual realizara un torneo de fogueo con la participación del equipo de primera división de Goicoechea equipos y la selección nacional de El Salvador ofreciéndonos el hospedaje y la alimentación y nos gustaría participar en dicho evento por la experiencia internacional que representa. Les informamos que en la delegación del equipo de primera división se incluirán 4 jugadoras el equipo de juegos deportivos nacionales de Goicoechea que participara en las eliminatorias de la Región San José B de los Juegos Deportivos Nacionales ICODER 2020-2021.*

2. Que en Sesión Ordinaria N° 25-2021, celebrada el día 21 de junio del 2021, Artículo III 11), se conoció oficio AVG 256-2021 suscrito por el señor Jesús Valerio Ramírez, Presidente Asociación Voleibol Goicoechea, en la cual señala:

*“Complemento al oficio AVG-252-2021 solicitud de ayuda para gira del equipo de primera división de Goicoechea a El Salvador.*

*La Asociación de Voleibol de Goicoechea, cédula jurídica 3-002-109601, se dirige a ustedes con el propósito de ampliar la solicitud de colaboración para que el equipo de voleibol de primera división de Goicoechea, realice gira a El Salvador del 23 hasta el 26 de julio 2021.*

*La colaboración solicitada es de \$2.500.000.00 (dos millones quinientos mil colones), que se destinarían a la compra de los pasajes ida y vuelta a El Salvador, para una delegación de 20 personas compuesta de jugadoras y cuerpo técnico.*

*Como parte de la representación del cantón de Goicoechea en El Salvador, les informamos que los uniformes que utilizan nuestros equipos llevan el logo de la Municipalidad de Goicoechea, se va a exponer en el gimnasio la bandera del cantón y panfletos impresos por ambas caras promocionando a Goicoechea y a la Asociación de Voleibol de Goicoechea, que serán distribuidos entre los presentes en el Gimnasio Nacional de San Salvador, según la propuesta adjunta.”*

**POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

1. Trasladar a la Administración Municipal, los oficios SM-967-2021 y SM-1010-2021 de la Secretaría, para que se valoren la solicitud realizada por el señor Jesús Valerio Ramírez, Presidente de la Asociación Voleibol Goicoechea, mediante, en vista que esta Comisión considera de suma importancia la representación a nivel internacional de un grupo deportivo del Cantón y como se promoverá según la propuesta en las notas enviadas por el señor Valerio Ramírez.
2. Sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad.
3. Se comunique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°027-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°027-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°027-2021 Comisión de Hacienda y presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°027-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N°6**

**“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

1. Trasladar a la Administración Municipal, los oficios SM-967-2021 y SM-1010-2021 de la Secretaría, para que se valoren la solicitud realizada por el señor Jesús Valerio Ramírez, Presidente de la Asociación Voleibol Goicoechea, mediante, en vista que esta Comisión considera de suma importancia la representación a nivel internacional de un grupo deportivo del Cantón y como se promoverá según la propuesta en las notas enviadas por el señor Valerio Ramírez.

2. Sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad.
3. Se comunique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO IV.V.**

#### **DICTAMEN N° 049-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

“En reunión celebrada el 16 de junio con la asistencia de los miembros de la Comisión: Lorena Miranda Carballo, Karolina Arauz Durán, Xinia Vargas Corrales y Lilliam Guerrero Vásquez, quien funge como Presidenta, Johnny Soto Zúñiga, Ericka Castro Calderón, ambos como asesores externos y el Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal y de esta Comisión, se conoce:

SM 231-2021 que traslada Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, presentado por la señora Mayela López Montero en su calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Bruncas de Mata de Plátano de Goicoechea, contra el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 05-2021, artículo IV.VIII, celebrada el 01 de febrero del 2021, donde fue aprobado el por tanto del dictamen número 015-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Argumenta la recurrente:
  - a. Que en la Sesión Ordinaria numero 46-2020 celebrada el 16 de noviembre del 2020, artículo III, inciso 30, se conoció nota suscrita por mi persona en calidad de Apoderada Generalísima de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Bruncas de Mata de Plátano de Goicoechea.
  - b. Que la nota del oficio SM-2343-2020 por disposición del Presidente Municipal fue trasladada a la Comisión de Asuntos Sociales.
  - c. Que la nota se refiere a la pretensión de construir el Centro Diurno del Adulto Mayor del Distrito de Mata de Plátano de Goicoechea, dentro de la finca Partido de San José del folio real 536209-000, cuya naturaleza es: terreno de parque infantil y área comunal, cambiando el destino del terreno y que consideramos estamos ante un hecho ilegal por cuanto en un acto contrario a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana.
  - d. Que al aprobar el dictamen 015-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, desconociendo el fondo de la nota, realizando el procedimiento contrario a lo establecido en la Ley General de la Administración Pública.
  - e. Que el dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales en ningún lado hace un análisis de cada uno de los puntos de la nota, solamente la transcribieron y dan una opinión basado en que apoyan el proyecto, dejando a un lado el análisis a fondo que debía realizar y demostrar por que motivo lo rechaza.
  - f. Que las resoluciones administrativas deben contar con una motivación con el propósito de garantizar la interdicción de la arbitrariedad y la transparencia en el ámbito del procedimiento administrativo, las resoluciones administrativas deben ser suficientemente motivadas, de modo que la carencia o ausencia de motivación

constituye un vicio grave del debido proceso y la defensa –al ser un elemento integrante o exigencia de estos derechos fundamentales. (Voto Sala Constitucional Nos. 7390-03 de las 15:28 hrs de 22 de julio del 2003 y 7924-99 de las 17:48 hrs de 13 de octubre de 1999); por lo que puede ser amparable ante la Sala Constitucional.

- g. Que el acuerdo aquí recurrido violenta el ordenamiento jurídico constitucional, artículo 11 de la Constitución Política, los procedimientos establecidos en la Ley General de Administración Pública, el Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates de este Concejo Municipal, artículo 62, inciso 5) al no trasladar la nota a la Comisión de Asuntos Jurídicos, como correspondía y que a la hora de ser resuelta por la Comisión de Asuntos Sociales no se conoció el fondo de lo planteado.
2. Solicita la recurrente:
    - a. Se deje sin efecto el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 05-2021. Artículo IV.VIII celebrada el 1 de febrero del 2021.
    - b. Se ordene nuevamente por parte del Concejo Municipal para estudio y recomendación trasladar la nota a la Comisión de Asuntos Jurídicos, de acuerdo con el artículo 62, inciso 5) del Reglamento Interior de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea.
    - c. De ser rechazado el Recurso de Revocatoria y por haberse presentado Recurso de Apelación en Subsidio se traslade el caso ante el Tribunal Contencioso Administrativo.
  3. Que esta Comisión comparte con la recurrente lo indicado en el sentido de que la nota debió de ser trasladada a la Comisión de Jurídicos pues plantea una serie de argumentos jurídicos por los que ella considera que esta Municipalidad está violentando el ordenamiento jurídico al pretender construir un albergue de ancianos para el distrito de Mata de Plátano dentro de la finca Partido de San José del folio real 536209-000, cuya naturaleza es: terreno de parque infantil y área comunal, por lo que, lo procedente es que se analice por el fondo y se le de una respuesta con los argumentos jurídicos pertinentes.

**POR TANTO:**

Se recomienda al Concejo Municipal:

1. Acoger el recurso de revocatoria planteado por la señora Mayela López Montero en su calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Bruncas de Mata de Plátano de Goicoechea
2. Se deje sin efecto el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 05-2021. Artículo IV.VIII celebrada el 1 de febrero del 2021.
3. Se traslade a la Comisión de Jurídicos la nota presentada por la señora Mayela López Montero, conocida en la Sesión Ordinaria número 46-2020 celebrada el 16 de noviembre del 2020, artículo III, inciso 30
4. So notifique a la señora Mayela López Montero.

5. Se declare la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°049-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTO EN CONTRA DEL DICTAMEN N°049-2021 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS.**

**REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°049-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN N°049-2021 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS.**

**REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°049-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTO EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°049-2021 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS.**

**REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°049-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDON°7**

**“POR TANTO:**

Se recomienda al Concejo Municipal:

1. Acoger el recurso de revocatoria planteado por la señora Mayela López Montero en su calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Bruncas de Mata de Plátano de Goicoechea
2. Se deje sin efecto el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 05-2021. Artículo IV.VIII celebrada el 1 de febrero del 2021.
3. Se traslade a la Comisión de Jurídicos la nota presentada por la señora Mayela López Montero, conocida en la Sesión Ordinaria número 46-2020 celebrada el 16 de noviembre del 2020, artículo III, inciso 30
4. So notifique a la señora Mayela López Montero.
5. Se declare la firmeza. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°049-2021 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS.**

**REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS**

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós expresa, si quiero justificar mí voto, a mí me habían dicho que en ese dictamen no aparecía la razón del cual era que no estaba a gusto o satisfecha la interesada, en ese caso no asociación, ella como Presidenta de porque no se le dio toda la zona verde, para empezar si está la nota, ahí dice una nota que hace referencia a un proyecto de un centro de diurno en la comunidad de Mata de Plátano, el asunto es que esta

asociación o ella como presidenta ha insistido en varias ocasiones en que ella está totalmente en contra de lo que es el centro de diurno y digo totalmente en contra porque ni siquiera aporta una solución diferente o sea lástima que esta persona o esta asociación porque lo ha hecho muy personal inclusive desde el período pasado, en ceñirse con este proyecto, que ya este proyecto desde el período pasado ya se había licitado inclusive los planos, hay una empresa que los está haciendo, ya tiene el espacio y si de verdad tiene alguna razón de peso o algo así o inclusive que nos denuncia porque es una denuncia prácticamente que estamos haciendo algo ilegal porque estamos construyendo un proyecto en un lugar del cual no se puede a lo cual alega para mí es desconocimiento, porque al ser un área comunal, si puede crearse ahí, inclusive la Alcaldía, ha estado a favor de este proyecto a favor desde hace muchísimos años, la sindicatura mayor, ya hace rato este proyecto lleva encaminado y he visto que esta asociación, ha estado molesta, totalmente en contra de lo que es este proyecto lo cual a mí me trae una tristeza inmensa ya que la población en Mata de Plátano de adultos mayores es grande y no tienen como trasladarse, ni donde poder reunirse y este proyecto vendría a solucionar un montón de situaciones, esta asociación en periodos pasados nunca entregó un solo informe, un solo informe, estuvo una guerra terrible con la asociación que hoy por hoy ostenta el bien municipal, un salón comunal ahí en Bruncas, el cuál di una asociación lo pidió y ellos a pesar de que no lo lograron, porque como le digo con todos los años que tenían 5 o 6 años, nunca entregaron un solo informe, eran recurrentes en auditoría que no les gustaba ni la participación, ni la participación abierta, ni mucho menos entregar un sólo informe de las platas que ingresaban, entonces esto me da pie a pensar muchísimas cosas, del cual veo egoísta la razón de esta asociación de no querer apoyar un proyecto tan importante, querían adjudicarla todo el terreno sin tener un plan de trabajo únicamente para tenerlo ahí y siento que ese ese proyecto es sumamente importante para la comunidad de Mata de Plátano y son aproximadamente 2000 o 1500 metros, para eso solo se estaba usando una pequeña porción y podía entrar el terreno ahí, podía haberse visto el proyecto ahí, pero sin embargo es una persona que si de verdad siente que la Municipalidad y todos está incurriendo en un delito más bien debería acusarnos en otras instancias y no presentar únicamente recursos de revisión para atrasar todos estos proyectos, por esa razón no lo voto y no lo seguiré votando nada a favor de esa asociación.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, si yo quería tal vez aclarar, porque tal vez con los comentarios que hizo don Fernando, se puede crear una confusión, este recurso no es contra el acuerdo donde se le asignó solamente una parte de la zona parque a la asociación y no se le asignó la zona comunal en administración, ese es otro acuerdo y hay otro recurso que tenemos pendiente de resolver en jurídicos sobre ese tema, este recurso nosotros lo acogimos en la Comisión de Jurídicos, porque la señora en su nota argumenta, desde su punto de vista jurídico desde lo que ella considera, que la Municipalidad está actuando en forma ilegal, entonces ella argumenta dos cosas. 1°- Que como era un asunto en legalidad, tenía que trasladarse a la Comisión de Asuntos Jurídicos, como lo establece el reglamento de Orden y Debates de este Concejo Municipal y en eso la señora tenía razón y se trasladó la Comisión de Sociales y 2°- Que se le incumplió lo que establece la Ley de Administración Pública, donde se

dice que todos los actos administrativos deben estar fundamentados y que ella simplemente se le dijo en el Dictamen de la Comisión de Sociales, que fue aprobado por este Concejo Municipal, se le dice que es que la comisión está de acuerdo con el proyecto, que es un proyecto importante para la comunidad y no se le argumentó, no se le dijo señora usted tiene razón, o no tiene razón, por el fondo, no se analizó la nota por el fondo, entonces la Comisión de Jurídicos considera que la señora en esos aspectos tiene razón, aquí no se ha analizado el fondo, no estamos diciendo, que esta señora tiene razón y que éste ese centro diurno no se debe construir ahí o si se debe construir ahí, porque estamos diciendo que se traslade la nota a la Comisión de Jurídicos para que sea analizada por el fondo y se le responda a la señora por el fondo, según lo que corresponda después de que hagamos el análisis jurídico de lo que ella plantea, entonces tal vez como para que quede claro que no es que estamos diciendo que la señora tiene razón, en este momento no estamos diciendo que tiene razón y que ahí no debe construir el albergue de ancianos, no hemos analizado el fondo porque lo que ella está pidiendo es que se devuelva a la Comisión de Jurídicos como debió de haber sido desde el principio y ya digo la comisión y que consideró que tenía razón, entonces tenemos que revisar la nota y responderle argumentando jurídicamente lo que ella nos está planteando.

El Alcalde Municipal expresa, nada más un poquito para dar un par de observaciones, este proyecto ha tenido digamos una par de etapas en administración, una que no se ha podido sacar adelante si recuerdan porque el terreno estaba a nombre del INVU y corrimos para que el INVU hiciera los traslados del terreno, cosa que ya se hizo, evidentemente con el señor Presidente Ejecutivo y segundo he preguntado varias veces, no estoy seguro si está por escrito, tengo que revisarlo con el Asesor Legal, pero he sido muy insistente en consultarle al Jefe de Catastro y al Asesor Legal y al Director de Ingeniería que tengamos absolutamente claridad de que la zona y el área está comunal podemos desarrollar un proyecto de estos, por lo menos para la Alcaldía es muy importantes el tema de estos centros de adultos mayores, en Mata de Plátano y en otras zonas, porque uno lo que menos quisiera es que los centros para atención de adultos mayores se conviertan como el centro no deseados por la comunidad, hay pocos terrenos y en dónde podemos encontrar alguno en condiciones y podamos meterle recursos pues es importante que podamos darle este tipo de atención a nuestros Adultos Mayores, me han reiterado el Jefe de Catastro, el Asesor Legal y el Director de Ingeniería contundentemente de que el terreno donde se piensa llevar este proyecto es absolutamente concordante con los fines para los que la ley los destinó, podemos hacerlo, que el fin del terreno lo permite, porque bueno yo tampoco quisiera como Alcalde tener una sorpresa en donde hemos invertido tiempo, recursos, ideas al proyecto de la mano de la Asociación que ha venido trabajando durante mucho tiempo, donde estaba don Óscar anteriormente y ahora hay otro Presidente y lo hemos acogido y estoy seguro que este servidor como ustedes, muchos señores y señoras regidoras (es) con mucho cariño, pero si he estado muy insistente preguntando esto y me han reiterado señor Presidente que no hay problema, voy a revisarlo a ver si está por escrito, pero en dado caso si no lo voy a solicitar como un insumo que sería importante que tuviera la Comisión de Jurídicos, el mismo Concejo y para

futuras conclusiones que tengan que sacar con respecto a diferentes inquietudes que tengan vecinos o las asociaciones de la localidad sobre el uso del terreno en cuestión.

#### **ARTICULO IV.VI.**

#### **DICTAMEN N° 50-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

“En reunión celebrada el 16 de junio con la asistencia de los miembros de la Comisión: Lorena Miranda Carballo, Karolina Arauz Durán, Xinia Vargas Corrales y Lilliam Guerrero Vásquez, quien funge como Presidenta, Jhonny Soto Zúñiga, Ericka Castro Calderón, ambos como asesores externos y el Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal y de esta Comisión, se conoce:

SM 874-2021 que traslada MGAI-140-2021 suscrita por el Lic. Daniel Arce Astorga, Auditor Municipal.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Indica el Lic. Daniel Arce Astorga que en sesión ordinaria 10-2021 del 08 de marzo del 2021, artículo V.XX se acordó la aprobación del Dictamen 026-2021 de la Comisión de Obras Públicas sobre la zona de antejardín, el cual dentro del por tanto menciona que se debe trasladar el pronunciamiento del Lic. Mariano Ocampo, Asesor Legal del Concejo Municipal, oficio ALCM-04-2021, al Lic. Daniel Arce Astorga, Auditor Interno.
2. Que el oficio ALCM-04-2021 indica que en el caso examinado del señor Luis Alberto Ledezma Murillo, no se ha producido ningún incumplimiento normativo por parte del Concejo Municipal en el acuerdo de la Sesión Ordinaria 13-2020, artículo 11.III, razón por la que, dicho acuerdo debe mantenerse en todos sus extremos, toda vez que el Concejo Municipal, según el Reglamento de Construcciones es competente para pronunciarse sobre la posibilidad de eximir de la obligación de zona de antejardín, siempre y cuando la edificación se encuentre ubicada en una zona, en la que al construirse la edificación o urbanización resultare obligado exigir dicha zona de antejardín.
3. Indica el Lic. Arce Astorga que la Auditoría contrato a un profesional en ingeniería para revisar el tema y se concluye que a los integrantes del Concejo Municipal que votaron a favor el dictamen, les están haciendo incurrir en un error por cuanto como bien lo define la Ley de Construcciones, en su artículo 124 “Construcciones permitidas en antejardín”, se indica que en áreas de antejardín se permite únicamente la construcción de espacios de estacionamiento abiertos, transformadores, elementos de conexión y módulos de medidores de servicios públicos, basureros, accesos, casetas de vigilancia. En consecuencia se recomienda realizar las gestiones y acciones necesarias para que el Concejo Municipal se apegue de inmediato al marco de legalidad y normativa correspondiente.
4. Que como queda claro el Concejo Municipal se encuentra en una disyuntiva por tener dos criterios opuestos sobre la aplicación de la Ley de Construcciones, artículo 124 en los diferentes sectores del cantón. Tenemos una posición establecida por el Lic.

Mariano Ocampo, Asesor del Concejo y otra del Lic. Daniel Arce. Auditor de esta Municipalidad.

5. Que se hace necesario tener un criterio unificado que nos aclare esta situación y nos permita tomar las mejores decisiones apegadas al ordenamiento.

**POR TANTO:**

Se recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar al Alcalde Municipal se emita un criterio unificado de la Dirección Jurídica en conjunto con la Dirección de Ingeniería en el que se refieran al Oficio ALCM-04-2021 del Lic. Mariano Ocampo, Asesor Legal del Concejo y el MGAI-140-2021 del Lic. Daniel Arce, Auditor Municipal.
2. Se declare la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°050-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°050-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°050-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°050-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDON°8**

**“POR TANTO:**

Se recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar al Alcalde Municipal se emita un criterio unificado de la Dirección Jurídica en conjunto con la Dirección de Ingeniería en el que se refieran al Oficio ALCM-04-2021 del Lic. Mariano Ocampo, Asesor Legal del Concejo y el MGAI-140-2021 del Lic. Daniel Arce, Auditor Municipal.
2. Se declare la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

**ARTICULO IV.VII.**

**DICTAMEN N° 51-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

“En reunión celebrada el 16 de junio con la asistencia de los miembros de la Comisión: Lorena Miranda Carballo, Karolina Arauz Durán, Xinia Vargas Corrales y Lilliam Guerrero Vásquez, quien funge como Presidenta, Jhonny Soto Zúñiga, Ericka Castro Calderón, ambos como asesores externos y el Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal y de esta Comisión, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

Oficio SM-843-2021, de fecha 01 de junio de 2021, en Sesión Ordinaria N°22-2021, celebrada el día 31 de mayo de 2021, Artículo III.V, en la que se conoció nota suscrita por la licenciada Paula Víquez Céspedes, Jefe Departamento de Servicios Administrativos y Financieros,

Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP

### **CONSIDERANDO**

1. El oficio DRESJN 0745-2021, suscrito por la licenciada Paula Víquez Céspedes, Jefe Departamento. Servicios Técnicos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP., traslada al Concejo Municipal oficio DRESJN CO1-152-21, de fecha 20 de mayo de 2021 del MSc Fabio Vargas Brenes Supervisor Circuito 01, correspondiente a Investigación Sumaria efectuada a la Escuela Pilar Jiménez Solís, que consta de 2055 folios, más el informe correspondiente.

2. En el informe DRESJN CO1-152-21 se recomienda al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros:

*“1. En vista de que los productos de contratación revisados no reflejan la transparencia en su adjudicación, se recomienda al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, solicitar la intervención de Auditoría Interna para que valore la legalidad de las adjudicaciones efectuadas para los años 2019, 2020 y 2021 garantizando con ello el correcto de los fondos públicos.*

*2. Se proceda a solicitar al Concejo Municipal de la Municipalidad de Goicoechea la destitución en pleno de todos los integrantes de la Junta de Educación, a saber: María Eugenia Rodríguez Nieto, Danilo Solano Navarro, Estefanía Méndez Vargas y Melania Fernández Angulo, por incumplimiento del artículo 31 incisos “d-e-x” del Reglamento de Juntas de Educación”*

3. La Junta Administrativa período 2019-2021, según se evidencia en el tomo IX de Actas de reunión de la Junta de Educación, dice el informe, se encontraba conformada por:

Nombre	Cédula	Cargo
Wendy Marcela Díaz Chacón	1-0996-0234	Presidente
Danilo Ernesto Solano Navarro	1-0605-0582	Vicepresidente
María Eugenia Rodríguez Nieto	148400145717	Secretaria
José Martín Salazar	1-0625-0831	Vocal 1
Melania Fernández Angulo	1-1262-0750	Vocal 2

Dice el informe que:

*“En el 2020 renuncia el señor José Martín Leitón, sin embargo, su renuncia no se registra en actas y se registra en actas y su asistencia se registra hasta la sesión 601-2020 celebrada el 19 de febrero de 2020 (ver folio 1596). Se efectúa llamada telefónica al señor José Martín Leitón Salazar el lunes 17 de mayo 2021 al ser la 1:35 pm, con el fin de conocer la fecha en que deja de pertenecer a la Junta de Educación y manifiesta que no recuerda la fecha exacta, pero que fue en el mes de enero 2020. En su lugar se incorpora la señora Estefanía de los Ángeles Méndez Vargas y se efectúa la distribución de puestos según consta en el acta de la sesión 602-2020, realizada el 07*

de abril de 20200 (ver folio 1601) quedando la Junta conformada hasta la fecha de investigación sumaria, de la siguiente forma:

Nombre	Cédula	Cargo
<i>María Eugenia Rodríguez Nieto</i>	<i>148400145717</i>	<i>Presidente</i>
<i>Daniilo Ernesto Solano Navarro</i>	<i>1-0605-0582</i>	<i>Vicepresidente</i>
<i>Wendy Marcela Díaz Chacón</i>	<i>1-0996-0234</i>	<i>Secretaria</i>
<i>Melania Fernández Angulo</i>	<i>1-1262-0750</i>	<i>Vocal 1</i>
<i>Estefanía Méndez Vargas</i>	<i>1-1429-07068</i>	<i>Vocal 2</i>

*...Por otra parte, se hace importante mencionar que la señora **Wendy Marcela Díaz Chacón** presento su renuncia como miembro de la Junta de Educación, el día jueves 13 de mayo, con un rige a partir del 17 de mayo del 20021, por lo tanto, se consigna la prueba de descargo presentada por la señora Díaz, no obstante, el renunciar, resulta innecesario continuar con el proceso administrativo en su contra...*

3. El oficio DRESJN-0745-2021, dirigido al Concejo Municipal, suscrito por la Licda. Paula Víquez Céspedes, Jefe Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP, señala que una vez efectuada la revisión del trámite pertinente, fue posible concluir que, se cumple con lo establecido en el Decreto N°38249-MEP Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículos 25, artículo 26 y artículo 28, el cual dispone: *“En caso que se reciba una recomendación de destitución de la Junta o de alguno de sus miembros, el Jefe de Servicios Administrativos y Financieros verificará el cumplimiento del procedimiento establecido en los artículos precedentes. Así mismo en un plazo máximo de cinco días hábiles, remitirá el expediente al Concejo Municipal con la solicitud de destitución, para que el Concejo Municipal proceda según corresponda.”*

Adjunta al documento presentado copia certificada del expediente de la investigación sumaria, que consta de 2078 folios en 6 tomos.

De acuerdo con el artículo 13, inciso g) del Código Municipal, como una de las atribuciones del Concejo Municipal, está nombrar directamente por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa.

Refiere el Código Municipal, que los miembros de las Juntas Administrativas que nombren solo podrán removidos por justa causa, pero la justa causa no la investiga el Concejo Municipal, sino que es en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N°38249-MEP, que como entidades de derecho público que son, su regulación esta contemplada en el Código de Educación y en la Ley Fundamental de Educación, consideradas como organismos auxiliares de la Administración Pública (Ministerio de Educación Pública.)

En el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, en el artículo 23, dispone, que sus miembros podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo cuando

medie justa causa, y en lo que es motivo de la investigación llevada a cabo por el Supervisor del Circuito 01 (DRESJN-C01-SUM-001-21), en el inciso b), dispone como justa causa entre otras : **“Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades estipuladas en el presente reglamento”**, y en artículo 31. Funciones y atribuciones de las Juntas, en el inciso c) señala: **“Realizar los procesos de compras de bienes y servicios, respetando los procedimientos de contratación establecidos”**.

La relación de estos dos artículos 23 y 31, en los incisos indicados, b) y e), ameritan una investigación sumaria, ante una denuncia presentada por escrito al Supervisor del Centro Educativo, sobre supuestos hechos anómalos de la Junta, (artículo 24 del Reglamento) a cargo y bajo la responsabilidad del Supervisor del Centro Educativo, siguiendo el procedimiento dispuesto en los artículos 25, 26, y 27 del Reglamento citado.

Dispone dicho Reglamento, en el artículo 28, que en caso de que se reciba una recomendación de destitución de la Junta o de alguno de sus miembros, el jefe de Servicios Administrativos y Financieros verificará el cumplimiento del procedimiento establecido en los artículos precedentes quien remitirá en el plazo máximo de 5 días hábiles el expediente al Concejo Municipal con la solicitud de destitución, para que el Concejo Municipal proceda según corresponda. Procedimiento que se ha cumplido, correspondiendo ahora al Concejo Municipal, proceder de conformidad y tomar el acuerdo según corresponda.

En el informe del Supervisor Circuito 01, MSc Fabio Vargas Brenes, refiere a la **Situación Denunciada**: “Aparente violación al proceso de contratación administrativa para la selección y adjudicación del proveedor para el mantenimiento de equipo de cómputo, tecnología y acceso a internet para el Centro Educativo Pilar Jiménez Solís, para el período 2021. La investigación realizada comprende del período 2019, 2020 y hasta la fecha del informe (19 de mayo de 2021), con el fin de corroborar los procedimientos efectuados por la Junta de Educación al llevar a cabo la contratación de proveedores para el Centro Educativo, producto de la denuncia presentada por la señora Glenda Brenes Castillo, representante legal de GLEALVI Internacional S.A, quien siendo proveedora del Centro Educativo en los períodos anteriores, manifestó no haber sido invitada a participar de la licitación efectuada para el período 2021.

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, de acuerdo con los hechos expuestos considera que, se ha cumplido satisfactoriamente con las disposiciones reglamentarias y que los miembros de la Junta de Educación indicada han incurrido en irregularidades en su funcionamiento, calificadas como falta grave que ameritan su destitución de la Junta, demostrada a través del expediente administrativo de investigación sumaria llevado a cabo por el Supervisor de dicho Centro Educativo quien solicita la destitución de los miembros de la Junta, avalado por la Jefe de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación SJ Norte del MEP.

Se ha podido constatar, efectivamente, que en los procesos de contratación administrativa no se ha seguido las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, y que se han inobservado principios de la Contratación

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, revisado el expediente administrativo concluye que el procedimiento de investigación se llevó a cabo, respetando el derecho de defensa y el debido

proceso a los investigados. A todos se les cito y se les entregó el traslado de cargos o acusación confiriéndoles el plazo reglamentario de 5 días hábiles para que ejerzan su derecho de defensa, se les puso en conocimiento toda la prueba de la acusación, a la cual podían tener acceso cuando lo requirieran, que tenían el derecho de ofrecer pruebas de descargo, que debían señalar medio para recibir notificaciones, todos fueron citados con excepción de la señora Estefanía Méndez Vargas, quien fue citada por medio de teléfono, correos en varias ocasiones, sin mostrar ningún interés en recibir el traslado de cargos o acusación.

El contrato por Servicios Profesionales para el Mantenimiento de Equipo de Cómputo, Tecnología y Acceso a Internet para el Centro Educativo Escuela Pilar Jiménez Solís, fue firmado por la señora María Eugenia Rodríguez Nieto, Presidenta de la Junta y el señor Jonathan Fuentes Alvarado, como adjudicatario, el día once de setiembre de 2020, a las diez horas, (ver folios 1806 a folio 1808 del Tomo II), cuando es en la sesión ordinaria N°618-2020, celebrada el día 25 de setiembre de 2020, Acuerdo N°5, que se toma el acuerdo unánime de realizar las acuerdos de Contrataciones Directas de Proveedor por servicios profesionales en sistemas, mantenimiento de equipo de cómputo (mantenimiento e instalación de cableado estructurado y redes y suministro de equipo tecnológico, sistema de alarma, aire acondicionado, asesoramiento y mantenimiento de programas de elaboración de horarios, matrículas, equipos de comunicación en redes, switch, firewall, circuitos cerrados). (Ver folio 1643, Tomo II). Es decir, se firmó el contrato de servicios profesionales 14 días antes del acuerdo de realizar la contratación directa.

Igual sucedió con la contratación del abogado. En la Sesión Ordinaria N°596-19, celebrada el día 28 de octubre; en el punto 25 se acuerda cancelar a Jorge Mora Campos, factura electrónica 0033 (realización de contratos de cocineras, guardas, cartel de licitación para reparación del muro de la institución), con fecha 28.08.19 por un monto de ¢300.000, y en Artículo N°10, se acuerda contratar al Licenciado Jorge Mora Campos, para que de apoyo y seguimiento a todos los procesos de la Junta y la Administración. En Artículo 3. **Lectura:**

**Correspondencia recibida**, a folio 1578, Tomo II: Se recibe y lee carta del Licdo. Jorge Mora Campos, en la que solicita ser tomado en cuenta como abogado y asesor de la Junta de Educación Guadalupe Centro y Administración de la Escuela Pilar Jiménez, ofrece asesoramiento en contratación administrativa, a los personeros de la Junta, Consultorías jurídicas, en recursos de amparo, asuntos disciplinarios, en materia notarial, servicios todos que se regirán por el decreto para el pago de abogados y abogadas. En misma Acta, en Artículo N°10., se acuerda contratar al Licdo. Jorge Mora Campos, carne de abogado C23051 para que de apoyo y seguimiento a todos los procesos de la Junta y a la Administración. Como puede verse en la misma acta N°596-2019, se le aprueba un pago al abogado por servicios profesionales, o sea, ya se le contrataba para brindar servicios de abogacía a la Junta, se recibe y lee una carta del mismo abogado en la que solicita ser tomado en cuenta como abogado y asesor de la Junta de Educación, y en la misma Acta, en el artículo 10), se acuerda contratar al mismo abogado para que le de apoyo y seguimiento a todos los procesos de la Junta y la Administración. Pero, este profesional tenía firmado un contrato con la Junta de

fecha 4 de marzo de 2019, según consta a folios 1309, 1310 y 1311, Tomo III, sin que exista una explicación de esta situación, de parte de los miembros de la Junta en sus pruebas de descargo.

Así mismo, debe hacerse mención sobre el procedimiento de contratación de la Junta investigada, en cuanto a la inobservancia de los principios de contratación administrativa, propiamente de igualdad y libre competencia, porque teniendo un Registro de Proveedores, que han sido contratistas de la Junta, no invitaron a algunos de ellos, tal es el caso de la denunciante Glenda Brenes Castillo, representante legal de GLEALVI Internacional S.A., quien había sido proveedora en períodos anteriores. Pero además no se observa el principio de publicidad, el cual demanda que los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a su naturaleza. En este caso, supuestamente las invitaciones a concursar se pegaron en la casetilla del Guarda, en el muro exterior de la Escuela y en la Feria del Agricultor, actos estos que no constituyen una garantía de publicidad del concurso, a pesar de que en sus alegatos de defensa dijo la señora María Eugenia Rodríguez Nieto, manifestara *“que la Junta de Educación no acostumbra invitar ya que tiene como costumbre pegar el rótulo de las invitaciones de los carteles en la casetilla del guarda, tal y como lo ha sido a través de varios años atrás”*.

**POR TANTO:**

Esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

- 1- Acoger la solicitud de la licenciada Paula Víquez Céspedes, Jefe Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP. y se destituye a los cuatro miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Pilar Jiménez Solís a saber: María Eugenia Rodríguez Nieto, Danilo Solano Navarro, Estefanía Méndez Vargas y Melania Fernández Angulo, por incumplimiento del artículo 31, incisos d), e) y x) del Reglamento Decreto N°38249-MEP, del 10 de febrero de 2014.
2. Instruir a la Secretaría Municipal para que:
  - a. Proceda levantar una lista de las personas que han tenido que ser destituidas en las Juntas de Educación y Juntas Administrativas y de los miembros de dichas juntas que eran parte de la investigación y que no se realiza la recomendación por haber renunciado antes de terminar el proceso. En este caso las personas que tienen que incluirse en dicha lista serían las indicadas en el punto anterior y además la señora Wendy Marcela Díaz Chacón, quien fue parte de la Junta de Educación durante el período que ocurrieron los hechos.
  - b. Que dicha información se adjunte a la Comisión de Asuntos Educativos cada vez que se vaya a conocer el nombramiento de uno o más miembros de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de los centros educativos de este cantón.
3. Declárese el presente acuerdo como aprobado definitivamente.
4. Comuníquese a los interesados.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°051-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°051-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°051-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°051-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDON°9**

##### **“POR TANTO:**

Esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

- 1- Acoger la solicitud de la licenciada Paula Viquez Céspedes, Jefe Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP. y se destituye a los cuatro miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Pilar Jiménez Solís a saber: María Eugenia Rodríguez Nieto, Danilo Solano Navarro, Estefanía Méndez Vargas y Melania Fernández Angulo, por incumplimiento del artículo 31, incisos d), e) y x) del Reglamento Decreto N°38249-MEP, del 10 de febrero de 2014.
5. Instruir a la Secretaría Municipal para que:
  - a. Proceda levantar una lista de las personas que han tenido que ser destituidas en las Juntas de Educación y Juntas Administrativas y de los miembros de dichas juntas que eran parte de la investigación y que no se realiza la recomendación por haber renunciado antes de terminar el proceso. En este caso las personas que tienen que incluirse en dicha lista serían las indicadas en el punto anterior y además la señora Wendy Marcela Díaz Chacón, quien fue parte de la Junta de Educación durante el período que ocurrieron los hechos.
  - b. Que dicha información se adjunte a la Comisión de Asuntos Educativos cada vez que se vaya a conocer el nombramiento de uno o más miembros de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de los centros educativos de este cantón.
6. Declárese el presente acuerdo como aprobado definitivamente.
7. Comuníquese a los interesados.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

##### **Cuestión de orden**

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós señala, para la inclusión de dos dictámenes de la Comisión de Sociales, relacionados con un tema de becas de funcionarios por favor, yo creo que Yoselyn los tiene a la par, para ver si lo podemos someter a votación.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, no señor, no lo tenemos, no están, hay un dictamen que esta pero a uno que le falta la firma y se le pidió a las señora que le faltaba la firma, al señor Regidor y dijo que no, entonces no sé tenemos ya un procedimiento establecido, si está en ese proceso tiene que firmarse para poderlo conocer, son cuantos dos los que querías vos.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós manifiesta, no si no está firmado no se puede hacer nada, pero creo que había dos becas que estaban para funcionarios.

El Presidente del Concejo Municipal indica, si son de gente querida pero diay, las cosas en la Administración Pública son así, si no nos va a regañar doña Lilliam.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós expresa, no se preocupe muchas gracias más bien.

## **ARTICULO V**

### **MOCIONES**

## **ARTICULO V.I**

### **REGIDOR PROPIETARIO FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS**

“El suscrito Regidor Propietario Fernando Chavarria Quirós, con base en las facultades que me otorga el Artículo 27 del Código Municipal.”

Considerando:

1. En el cantón existen 1710 nicaragüenses naturalizados costarricenses, seguidos por 381 colombianos en iguales condiciones, 225 salvadoreños, 101 cubanos, 98 chinos, 79 peruanos, 43 hondureños, 41 panameños, 40 de República dominicana, 39 personas de Chile, 32 personas de Guatemala, 25 de Argentina, 20 de España, 15 de México, entre otros según el patrón electoral. (FUENTE: Gianina Aguilar Sandi, Encargada de Prensa y Protocolo del Tribunal Supremo de Elecciones).
2. En nuestro país, durante los últimos años se han multiplicado los actos discriminatorios y agresión particularmente contra los migrantes y otras minorías, que junto a manifestaciones violentas derivadas de nacionalismo agresivo y excluyentes, constituyen nuevas expresiones de xenofobia.
3. Muchos de los inmigrantes sufren en muchas ocasiones el problema de vivienda. Llegaron a Goicoechea con intención de asentarse en la ciudad y convertirse en unos vecinos más, se hipotecaron y ahora en medio del CORONAVIRUS no pueden hacer frente al pago de las hipotecas, viéndose inmersos en procesos de desahucio y, en muchos casos, teniendo que retornar a sus países del origen
4. Hoy, como siempre el racismo adopta formas diversas en distintos países, aunque con un nexo común, alimentándose de prejuicios discriminatorio, rechazando la cultura y los valores ajenos y traduciéndose en conductas que van desde la negación de derechos y el hostigamiento hasta la violencia.
5. Todas y todos sabemos, que, en las actuales circunstancias de recortes y crisis, frecuentemente se ataca y culpa de la situación a los que dejan su país, poniendo en peligro su vida, para recalcar en el " paraíso del primer mundo capitalista".
6. La ética de la tolerancia y la educación intercultural, junto a la integración social y la garantía de los derechos humanos, son factores necesarios para alcanzar en esta lucha permanente para la eliminación de la discriminación racial en favor de la convivencia democrática. Sobre todo, para construir un mejor mundo donde impere el lema " UNA SOLA ETNIA, LA ETNIA HUMANA".

**Por lo Tanto, recomiendo a este Concejo acordar:**

1. Que este ayuntamiento en Pleno se declare contrario a toda incitación a la xenofobia o cualquier otra manifestación de incitación de odio al diferente. Y apoye todos los actos y manifestaciones que se lleven a cabo para la erradicación de esta problemática social.
2. Que desde la Oficina de Diversidad se dé continuidad y nuevas acercamientos a través de Alianzas Estratégicas con las asociaciones y entidades que trabajen en este campo para establecer campañas educativas de intervención social inclusivas con enfoques de género en contra de los flagelos como la discriminación, la xenofobia y el racismo e integración sobre nacionalidades, culturas, etc., en los colegios, universidades, etc., desde los más diversos ángulos y tomando muy en cuenta a los grupos organizados en contra de estos flagelos.
3. Que desde este ayuntamiento se tomen las medidas necesarias para paliar las condiciones de precariedad que sufren estas personas en nuestro cantón.
4. Que la Oficina de Diversidad en conjunto con organizaciones interesadas y Embajadores tanto costarricenses, como de Nicaragua, Colombia, El Salvador, Cuba, China, Honduras, República Dominicanas, Chile, Guatemala, Argentina, España, México, Perú y Panamá propicien hermanamientos o alianzas municipales en contra de cualquier forma de discriminación de acuerdo a la Declaratoria de Cantón Libre de Estigma y Discriminación.
5. Que desde este ayuntamiento se inste a la Presidencia de Costa Rica y a la Dirección de Migración y Extranjería a poner fin a esta amenaza y, tomando las medidas necesarias, en colaboración con la administración municipal y en especial la policía municipal de Goicoechea y que controle e investigue los altercados y pronunciamientos xenófobos, racistas, entre otros con actos de discriminación se puedan suscitar en el cantón de Goicoechea
6. Que se de a conocer este acuerdo por medio de la Oficina de Diversidad a las organizaciones sociales, a la Presidencia de Costa Rica, a la Dirección de Migración y Extranjería. Además, a la Cancillería de Costa Rica con la finalidad de solicitarles trasladen el mismo a los Embajadores de Costa Rica en los países citados. Asimismo, como a los Embajadores de los países citados con presencia en Costa Rica.”

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, bueno primero a mí no me queda muy claro, digamos la intención de la moción.

Interrumpe el Presidente del Concejo Municipal doña Lilliam discúlpeme, porque es una moción, perdón que estoy un poco distraído hoy, tengo que hacer la dispensa de trámite de comisión, para poderla discutir.

**El Presidente del Conejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión de la moción suscrita por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, la cual por unanimidad se aprueba.**

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, no se preocupe don Carlos, si que a mí digamos no me queda claro digamos, bueno el tema contra la xenofobia por supuesto que estoy de acuerdo, pero no me queda claro porque todo eso con las embajadas de los

países y comunicarle a los países no me queda claro cuál es la intención, pero sobre todo me preocupan dos cosas de la moción, la 1ª que se hace referencia en el considerando que son personas naturalizados y que tiene derecho a voto, entonces como que ahí estamos haciendo digamos diferenciando los que tienen derecho a voto y los que no, nosotros tenemos muchísimos extranjeros que están ilegales pero son personas que viven acá y que incluso trabajan acá y entonces me parece que no debemos encasillar solamente los que tienen derecho a voto porque ya estaríamos discriminando ahí y después en el Por Tanto N°1 me preocupa la frase que dice: "Que este ayuntamiento en Pleno se declare contrario a toda incitación a la xenofobia" aquí está la parte que me preocupa, o cualquier otra manifestación, de incitación de odio al diferente, entonces cuando estamos diciendo al diferente, estamos discriminando verdad porque nadie es diferente entonces porque usted es diferente estamos discriminando desde mi punto de vista, entonces esas dos partes me preocupan de la moción.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós manifiesta, con respecto a lo que menciona doña Lilliam en el Punto 1, si lo voy a quitar, nada más acordarnos de algo todos somos diferentes, todos somos diferentes pero tenemos los mismos derechos, entonces la palabra diferentes no discrimina, tal vez el pensar que discrimina ya es discriminación, entonces por ahí sí pero quitemos esa palabra que llega hasta el Por Tanto N° 1 la línea dos, tres creo, que termine en odio y no al diferente porque yo hago a lo que quiere ver a la persona como diferente tenemos todos los mismos derechos que es totalmente diferente, con respecto al tema que mencionó en el considerando también que quitemos eso de nacionalizado, bueno que tengan el derecho a voto está bien, tiene razón ahí la moción estaba de más y con respecto a lo que se busca, vieras que un colega que me ayudo hacer está moción, ha estado muy interesado, en lo que pueda aportar las embajadas, las embajadas están sumamente interesadas una en especial la de Guatemala, en poder destinar recursos a causas tan nobles como estás y en vista de que la Oficina de Diversidad ha trabajado muy de la mano con este tema y prácticamente sería una ayuda que vendría a fortalecer esas alianzas, estas luchas desde el municipio, considero sumamente importante ir incluyendo a todas esas personas que no están siendo contempladas que tienen las armas, herramientas y hasta posibilidad de poder darnos insumos, instrumentos, hasta ayudas económicas y así como ayer o en esta semana fuimos noticia a nivel nacional de la bandera, las luces que puso esta Municipalidad es sumamente importante que también seamos reconocidos por este tema de la xenofobia, no inclusive a nivel nacional si no hasta en otros países, es por eso que considero sumamente importante esta moción, y el apoyo que va tener está unidad de la Oficina de Diversidad con respecto a otras embajadas y lo que puedan aportar.

El Presidente del Concejo Municipal indica, es un tema muy interesante y que es un tema que ha venido manejándose en muchos procesos es un tema más bien educativo, informativo, es un tema sensible cuando doña Lilliam habla de porque otros sí es importante que esto se pueda hacer convenios y se puedan llevar a cabo con otros municipios de América Latina y de Centro América, para poder conversar de un tema que viene siendo y que tiene que ir día a día siendo más informativo, yo soy demasadamente respetuoso de estos temas, felicito

a Fernando por haber presentado y también al señor Abarca, al señor Alberto Cabezas que ha venido trabajando en ese tema, es un gusto que vengan trabajando en ese tema y yo creo que es importante, que el municipio, pues se manifieste, la Municipalidad de Goicoechea y este parlamento, concretamente con estos temas sensibles y con estos temas que a veces son poco entendibles y a veces mal interpretados, pero yo creo que se debe de tratar con el respeto necesario ya nosotros hemos venido caminando y que este parlamento, se pronuncie sobre este tema pues me parece importante, así que Fernando es importante esta moción y yo creo que también a don Alberto Cabezas le va gustar porque él viene mucho tiempo trabajando en estos temas, así que vamos a proceder, con la corrección que le pidió don Fernando y si así lo tienen a bien a proceder a votar la moción,

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Moción suscrita por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la Moción suscrita por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por Tanto de la Moción suscrita por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, con las siguientes modificaciones “en el considerando 1° eliminar “con derecho al voto”, en el Por Tanto 1° eliminar “al diferente”, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N° 10**

**“Por lo Tanto, recomiendo a este Concejo acordar:**

1. Que este ayuntamiento en Pleno se declare contrario a toda incitación a la xenofobia o cualquier otra manifestación de incitación de odio. Y apoye todos los actos y manifestaciones que se lleven a cabo para la erradicación de esta problemática social.
2. Que desde la Oficina de Diversidad se dé continuidad y nuevas acercamientos a través de Alianzas Estratégicas con las asociaciones y entidades que trabajen en este campo para establecer campañas educativas de intervención social inclusivas con enfoques de género en contra de los flagelos como la discriminación, la xenofobia y el racismo e integración sobre nacionalidades, culturas, etc., en los colegios, universidades, etc., desde los más diversos ángulos y tomando muy en cuenta a los grupos organizados en contra de estos flagelos.
3. Que desde este ayuntamiento se tomen las medidas necesarias para paliar las condiciones de precariedad que sufren estas personas en nuestro cantón.
4. Que la Oficina de Diversidad en conjunto con organizaciones interesadas y Embajadores tanto costarricenses, como de Nicaragua, Colombia, El Salvador, Cuba, China, Honduras, República Dominicanas, Chile, Guatemala, Argentina, España, México, Perú y Panamá propicien hermanamientos o alianzas municipales en contra de cualquier forma de discriminación de acuerdo a la Declaratoria de Cantón Libre de Estigma y Discriminación.
5. Que desde este ayuntamiento se inste a la Presidencia de Costa Rica y a la Dirección de Migración y Extranjería a poner fin a esta amenaza y, tomando las medidas necesarias, en

colaboración con la administración municipal y en especial la policía municipal de Goicoechea y que controle e investigue los altercados y pronunciamientos xenófobos, racistas, entre otros con actos de discriminación se puedan suscitar en el cantón de Goicoechea

6. Que se de a conocer este acuerdo por medio de la Oficina de Diversidad a las organizaciones sociales, a la Presidencia de Costa Rica, a la Dirección de Migración y Extranjería. Además, a la Cancillería de Costa Rica con la finalidad de solicitarles trasladen el mismo a los Embajadores de Costa Rica en los países citados. Asimismo, como a los Embajadores de los países citados con presencia en Costa Rica.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

## **ARTICULO VII**

### **ALTERACIÓN MOCIÓN REG. PROP. CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ**

#### **“MOCION DE FONDO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

1. Este Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 16-2021, celebrada el día 19 de abril de 2021, artículo IV.I aprobó Ampliación al Dictamen N° 001-2021 de la Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal en donde se informaba el cronograma del concurso externo para el nombramiento de la plaza de Jefe de Secretaria Municipal.
2. Que en Sesión Ordinaria 18-2021, artículo IV.XXI, celebrada el 04 de mayo de 2021, se aprobó la ampliación N° 2 al Dictamen N° 001-2021 de la Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal, el cual contenía el cartel para publicar en un medio de circulación nacional para continuar con el proceso de Concurso Público 01-2021 para la plaza de Jefe de la Secretaria Municipal.
3. Que en Sesión Ordinaria N° 16-2021, celebrada el día 19 de abril de 2021, artículo IV.I aprobó Ampliación al Dictamen N° 001-2021 de la Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal, que en el por tanto N° 7 se indica “*Se nombre a la Licda. Yoselyn Mora Calderón, cédula N°1-1506-0453, de manera interina en el puesto de Secretaria Municipal a.i., por espacio de dos meses, del período comprendido del 01 de mayo de 2021 al de 30 de junio de 2021.*”
4. Que dicho proceso concluye según el cronograma vigente el 13 de julio del año en curso, sin embargo a la fecha no se ha dado a conocer a este Concejo Municipal el estado en el que se encuentra dicho concurso.
5. Que este Concejo Municipal requiere contar de acuerdo con el artículo 53° del Código Municipal con un Secretario (a), según señala.
6. Que ha venido fungiendo como Jefa a.i. de dicho Departamento la Licenciada. Yoselyn Mora Calderón, cédula N°1-1506-0453 de manera eficiente, desde el año 2019 hasta la fecha.
7. Que la Licenciada Mora Calderón posee la experiencia y la capacidad para cumplir con las funciones que conlleva dicho cargo, funciones que ha realizado eficientemente junto al equipo de trabajo del Departamento de Secretaría, mismo que ha supervisado y coordinado hasta la fecha.

**Por las razones antes expuestas se solicita se tome el siguiente acuerdo con dispensa de trámite de comisión:**

1. Se nombre a la Licda. Yoselyn Mora Calderón, cédula N°1-1506-0453, de manera interina en el puesto de Secretaria Municipal a.i. por un periodo de dos meses, mientras concluye el Concurso Público 01-2021 para la plaza de Jefe de la Secretaria Municipal
2. Se comunique a la Administración Superior para lo que procede.
3. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión, la moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por Tanto de la moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°11**

**“Por las razones antes expuestas se solicita se tome el siguiente acuerdo con dispensa de trámite de comisión:**

1. Se nombre a la Licda. Yoselyn Mora Calderón, cédula N°1-1506-0453, de manera interina en el puesto de Secretaria Municipal, a.i., por periodo de dos meses mientras concluye el Concurso Público 01-2021, para la plaza de Jefe de la Secretaria Municipal.
2. Se comunique a la Administración Superior para lo que procede.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **Cuestión de orden**

El Presidente del Concejo Municipal señala, aprovechamos para felicitar a todas aquellas personas por el proceso democrático, cívico y comunal, que se vio ayer 27 de junio, domingo 27 de junio, una felicitación para aquellas personas que ganaron y las que no ganaron y aquellas personas que participaron, felicitar algunas personas efusivamente que también no siendo de esa, de ese pensamiento filosófico también participaron en este tema, así que como es un tema cívico, comunal, es importante que el cantón vivió una fiesta cívica felicitaciones a todos los delegados que quedaron electo distritales, un abrazo a todos.

## **ARTICULO VI**

### **ALTERACIÓN JURAMENTACIÓN**

El Presidente del Concejo Municipal procede a juramentar al señor José Ortega Matarrita, cédula 6003720136, como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Salvador Umaña.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, queda debidamente juramentado don José, muchísimas gracias por servirle a la educación, por ayudar y fortalecer cada día a la educación de nuestro querido cantón, muchísimas gracias en nombre de nuestro querido Concejo Municipal, les damos las gracias por esa participación y por esas ganas de ayudar a la educación.

## **ARTICULO VII**

### **CONTROL POLÍTICO**

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga indica, bueno yo quería referirme en conmemoración del Día del Orgullo LGBTQ+, esto nace pues por una situación que pasó en el año 1969, ya son más de 50 años, en la ciudad de Nueva York, que lo que hizo fue pues un movimiento verdad que tenía una lucha de los derechos por la igualdad y a mí me parece muy importante, me parece que esta Municipalidad ha tenido una batuta totalmente fuerte en este tema, teniendo una Oficina de Diversidad y demás, me parece que esto es algo que a pesar de que conforme pasan los años se va erradicando, sigue existiendo, sigue existiendo personas que tienen que seguir estando discriminadas todos los días, que se le rechaza por una otra forma, por la forma en cómo se sienten, por la forma en la que crecen, digamos ser o no ser y yo creo que eso es muy importante porque la igualdad tiene que ser en todas las condiciones de la vida humana, yo creo que todos merecemos oportunidades para estar, pues en la mejor de las formas y con la dignidad de cada persona y vida humana y en este caso a mí me parece que la comunidad LGBTQ+ a pesar de los avances que han sucedido de manera incrementada en los últimos años gracias a las grandes luchas de los sectores sociales y de muchas vidas que se han perdido a mí me parece muy importante visibilizar la importancia de esta fecha, porque siguen habiendo temas pendientes, siguen habiendo países donde ejecutan a personas por esto, siguen habiendo países donde se les calla a las personas por esto, siguen habiendo muchos lugares y espacios en el mundo donde esto sigue siendo un tema súper tabú y yo creo que Costa Rica en este caso ha tenido un protagonismo importante en los últimos años, en términos de la defensa y la promoción de los Derechos Humanos en toda su magnitud que en este caso hablamos de un grupo específico, pero que también nuestro país tiene que seguir siendo cara en ese tema, en temas de identidad de género, en el respeto de la identidad de género, en el respeto de las personas trans, que han sido vulnerados durante toda una vida, que han sido maltratados durante toda una vida y a mí me parece muy importante y celebro que la Oficina de la Diversidad de nuestra Municipalidad desde el año 2012, haya levantado esta batuta y siga siendo noticia a nivel nacional y ojalá que todo el país este tema siga siendo totalmente importante y deje de ser un tabú, a mí me parece que la participación de las personas de la comunidad LGTB principalmente en espacios políticos y muchos otros actores

sociales es sumamente importante, por supuesto para poder dar a conocer este tipo de cosas, entonces reconocer ese tema y reconocer también a todas aquellas personas que han dado las luchas hasta el final, por esto, porque me parece que es sumamente importante visibilizarlo.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo manifiesta, yo quiero unirme al mensaje del compañero Carlos, el Día del Orgullo o el Día del Pride que se le conoce y es precisamente primero para reconocer la labor de la Oficina de Diversidad, Goicoechea fue uno de los cantones pioneros en la declaratoria de cantón libre de estigma y discriminación y somos ejemplo a nivel nacional, por esa declaratoria y ya muchos otros cantones se han unido precisamente a este tema, entonces reconocer la labor de la Oficina de Diversidad, porque realmente con pocos recursos que esa oficina maneja, realmente hacen una labor increíble, y segundo también traer a colación de la importancia de que nuestras acciones seas interseccionales, porque hay comunidad LGTBQ con discapacidad, hay comunidad LGTBQ, que son mujeres, hay comunidad LGTBQ, que son personas jóvenes, y así podría seguir mencionando esa interseccionalidad, entonces cuán importante es que nosotros y nosotras como autoridades de un Gobierno Local podamos direccionar y nuestras acciones atender las necesidades de todas las personas, porque al final de cuentas somos representantes de todas las personas de esa diversidad que existe en las personas, ahorita que el compañero Fernando presentó la moción sobre un tema tan importante como es erradicar la xenofobia verdad y hay precisamente personas LGTBQ que son de otras nacionalidades, entonces yo quería traer a colación la interseccionalidad porque es un tema que me gusta mucho mencionarlo y trabajarlo y que ojalá así como les he instado en otras ocasiones a generar acciones en estos temas, de Derechos Humanos, ojalá que también podamos seguir generando más acciones, felicitar también a la administración municipal que está a cargo del señor Alcalde, por qué debo ser sincera, desde que está esta nueva administración y está nuevo Concejo se han generado acciones afirmativas en el tema Derechos Humanos que antes se podían ver imposibles de alcanzar verdad, entonces me alegra mucho que en esta Administración y en este Concejo Municipal se están generando ese tipo iniciativas que ya realmente ponen sobre la mesa temas que generalmente en política no gusta hablar, no sé gusta tocar verdad y me gusta mucho que podamos visibilizar estos temas en estas fechas que son conmemorativas, que no son para celebrar, que más bien son fechas que nos recuerdan lo que hemos avanzado sí pero también lo mucho que nos falta por avanzar en materia de Derechos Humanos, entonces reconoce lo que hemos avanzado, pero también reconocer que tenemos que generar muchísimas más acciones en favor de todas las personas.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran expresa, yo quería enfocarme en la publicación que hizo la Municipalidad en la página de Facebook respecto a este tema y donde hubo muchos, muchos comentarios negativos, lastimosamente tendría que decir y en donde varias de las personas dicen que la Municipalidad debería estar preocupando por otros temas, como adultos mayores como los niños, como dar un curso de LESCO para los discapacitados, la población sorda, entre otros comentarios y bueno es importante hacer ver que la Dirección de Desarrollo Humano y la Administración cubren todos esos temas actualmente y no sólo en

una en una fecha determinada, los programas que cubre la Dirección de Desarrollo Humano, en el tema de Niñez y Adolescencia, en mujeres, en adultos mayores, en la Oficina de Diversidad también se han dado cursos gratuitos de LESCO, el tema de discapacidad se ha trabajado también en la Administración, entonces también es importante que esas personas y en general todos sepan que esta es una Municipalidad inclusiva y no nos estamos refiriendo sólo a un tema, aquí se han atendido todos los sectores y creo que eso también se ha hecho por parte del Concejo Municipal que ha apoyado todo tipo de propuestas y de gestiones, que se han hecho ante el Concejo Municipal, entonces quería referirme, sobre este tema.

El Síndico Suplente Christian Brenes Ramírez manifiesta, quiero exponer un tema que estamos ahorita viviendo en el distrito de Rancho Redondo, nuestro distrito carece de un CENCINAI y de una red de cuidado, entonces nosotros como Distrito como Concejo de Distrito, aprobamos la creación de un edificio para construir una red de cuidado en Vista de Mar, a la fecha no tenemos claro, si se le va a dar esa utilidad a ese bien inmueble municipal y en reuniones con personeros, muchachas personeras del CENCINAI, ellas nos dicen qué cuentan con un presupuesto y que podría hacerse cargo durante diez años de brindar ese servicio a la comunidad, a la fecha la Asociación que tiene en administración dicho inmueble, no nos quiere dar una explicación de porqué no se le sede a las personeras del CENCINAI, diay estamos esperando en media pandemia para ver si hay propuestas del PANI o de otras instituciones, cuando ahorita es una necesidad real, estamos en picos pandémicos y o sea no me explico porque si ya le edificio está ahí nuevo y todo porque no se le da la utilidad, veo que mi compañera Andrea va pedir la palabra, tal vez ella nos puede explicar el por qué ahorita diay los vecinos están preguntando porque ese edificio está ahí sin uso y para poder darle nosotros una respuesta pronta las muchachas del CENCINAI, nosotros necesitamos tener eso claro, porque ya tenemos que ir presentando los proyectos para el año próximo, entonces si Vista de Mar, no toma acciones y no toma una decisión pronta, para por lo menos en el sector de arriba Rancho Redondo nosotros tener ese proyecto para el año próximo, porque si ahorita es urgente hay mucha gente que está sin empleo y no tiene dónde dejar a los niños cuidando para salir a buscar trabajo, como sustentar a sus familias, entonces quería exponer eso compañeros muchísimas gracias por su tiempo.

La Regidora Suplente Melissa Valdivia Zúñiga manifiesta, igualmente yo me quería referir igual que los compañeros, Carlos, Carolina y Nicole al Día al Orgullo, que se celebra hoy 28 de junio, me parece que es importante recalcar, la labor que ha venido ejecutando este la Oficina de la Diversidad, durante este tiempo, durante todo este mes han tenido publicaciones donde nos invitan a nosotros como ciudadanos y partes de este Concejo Municipal a la tolerancia, a la igualdad, a la dignidad y a sentirnos orgullosos y orgullosas no solamente de hacer diferentes labores para estas poblaciones, sino de también de sentirnos orgullosos y orgullosas de ver cuánto hemos avanzado en la parte de derechos humanos para esta la comunidad LGTBQ+ considero también importante y la verdad aplaude la iluminación del edificio municipal, creo que en lo que yo llevo de vivir acá en Goicoechea, es la primera vez que lo he visto y la verdad se pusieron pues una flor en el ojal la administración con esa

iluminación, creo que damos a entender a la comunidad, damos a entender a los vecinos y vecinas que somos una Municipalidad que vamos a estar abiertos para todos y para todas, vamos a velar por las necesidades de todas las personas sin distinción de género, sin distinción de preferencias, en diferentes entornos y la verdad quería referirme a eso, creo que es una fecha importante, que como personas y seres humanos debemos de siempre visualizar y nuevamente felicitar a los encargados de la Oficina de la Diversidad, también felicitar siempre la labor que hace don Luis Hidalgo en la Oficina de Desarrollo Humano, es una persona que también demuestra un gran compromiso, por velar también por los derechos no solamente de diferentes comunidades verdad, sino también por prestar los servicios a los vecinos y vecinas y darles oportunidades a todos de poder contar con las diferentes charlas o actividades que se hacen en la oficina, entonces de verdad felicitarles e instar igual a todos los vecinos y vecinas a estar atentos digamos a todas las actividades que desde la oficina se promueven.

El Regidor Suplente Manuel Vindas Duran manifiesta, es con respecto a lo del edificio en Vista de Mar, en todas las circunstancias cuando se trata de hacer las Asociaciones de Desarrollo, o la Ley 3859, la 218, en el caso cuando se cuenta con un edificio, obviamente existen muchas opciones o mejor dicho alternativas que hay que analizar, para poder sacar provecho por lo menos que los ingresos sean utilizados de la mejor manera, en el caso de Vista de Mar, específicamente el edificio ha estado en construcción desde hace, desde la administración pasada y justamente hace muy poco tiempo, no pasa de 6 meses este año, recién terminaron de arreglar el piso, esto más sumando la pandemia ha retrasado la decisión, de esta Junta Directiva de decidir si el PANI y el centro de cuidado o inclusive otra institución o que se yo, de tal forma que no es de pensar que no se quiere, desde mi posición que tengo bastante relación con las asociaciones comunales, conozco la situación, inclusive hay un expediente que hay que investigar aquí en Secretaría, respecto a otros antecedentes, respecto a una solicitud que tiene la Asociación de Vista de Mar, me imagino que la mayoría de los regidores tienen conocimiento la plaza de ese lugar, la plaza de deportes, es una cuestión que tiene años, diez, más años que también hay que ventilar, entonces es la misma asociación no es una asociación que está cruzada de brazos, está trabajando en eso, no al menos hasta donde yo conozco no existe ninguna solicitud de vecinos, para X o Y proyectos o quejas de manera que eso está en proceso, no es que no se está trabajando, entonces para que se considere y se agregue ahí en el acta.

La Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón señala, primero que nada quiero felicitar a la Municipalidad y a la Oficina de Diversidad, por ese gran trabajo que hicieron, se muy bello el edificio de la Municipalidad y segundo quiero aclararle sobre el edificio de la red de cuidado, como se síndica y también como vicepresidenta la asociación, nosotros somos los más interesados en poner a funcionar ese edificio, el edificio hasta en mayo de este año fue entregado por la constructora porque tenía una situación ahí con el piso, eso no quiere decir que no hemos venido haciendo gestiones con el IMAS, con el PANI, pero está en proceso no podemos ahorita día y estamos en pandemia, nos han dicho no hay presupuesto, pero sí estamos en proceso con ese edificio, eso no se va a quedar así, tampoco yo tengo pues

ninguna consulta de los vecinos sobre el edificio, por lo menos como Síndica a mí no me ha llegado, pero sí con mucho gusto yo los voy a mantener informados, sobre lo que pase con el edificio y para que quede en actas también.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós indica, con respecto a este tema que se ha venido hablando estos últimos compañeros del edificio que al final sí como mencionan esto viene hace tiempo desde el síndico pasado don Maynor qué presupuestó casi 2 años, para poder tener los planos y ha sido bastante difícil, pero sin embargo ahí tienen el edificio, quiero referirme a las palabras del compañero Christian, porque si él tiene una solicitud debería de ser trasladada al Concejo Municipal y valorada para darle un punto importante, es que los convenios ahora se hacen por 3 años, no por 10 para empezar, entonces yo no sé si eso más bien es una limitación para la gente que se lo pidió, perdón los que mencionó, quieren administrarlo porque hay muchas instituciones por ejemplo la Caja que no se meten en bienes inmuebles que no tengan sede con ellos o que no se les dé un traslado diferente, también DINADECO no destina presupuestos grandes a bienes inmuebles, que tengan menos de 10 años siendo administrado por una asociación o viceversa, entonces sí es importante que si hay una petición de convenio diay de que la traslade a la administración, eso es sumamente importante para que la administración lo vea con ojos buenos y de ser así la pasa a la Comisión de Gobierno y Administración, eso sería en sí el proceso, que tiene que llevar cualquier solicitud u obtención de un bien municipal y bienes municipales en desuso en malos usos ufffff, si nos hemos encontrado la Comisión de Sociales con cualquier cantidad de bienes inmuebles, tal vez que no está siendo utilizados de la buena manera o muchos que por el tema de pandemia no se han trabajado de la mejor manera, hay proyectos inclusive hasta personales de la Alcaldía, del Concejo Municipal que han tenido que tener pausas o llevarlos mucho más lentos en vista de que compete con otras instituciones, hay que tener acuerdos, hay que llegar a solicitudes, tal vez el Gobierno Central está trabajando el 50% de la maquinaria, entonces es un poco complicado, si un vecino se le quiere quejar por supuesto que nos gustaría tener una carta firmada por ese grupo de vecinos interesados no es nada más poner una denuncia por algo que se está quejando tal vez una sola persona, pero que no quiere plasmar su firma en un documento que ya al final va a tener representación legal ante el municipio, por un posible seguimiento que se esté o no utilizando el bien inmueble, entonces sí considero que ya sea el PANI, ya sea una Red de Cuido, los que quieran administrarlo incluso si se tiene que someter por el momento a un reglamento que está vigente, que lo ve la Comisión de Sociales y hasta la fecha de por lo menos de Vista de Mar, no hemos visto absolutamente nada, entonces tanto una queja como una ayuda o un mal uso que se le esté dando un bien inmueble y hay de compañeros de la Alcaldía, Daniela Jiménez Cisneros, creo que es la encargada de eso, para darle el seguimiento a cualquier denuncia, entonces sería importante que lejos de exponerlo aquí en control político o en el Concejo Municipal, que ya llevé el proceso de firmas y de una denuncia formal, ya sea a la Auditoría, Concejo de Distrito, o en el dado caso que quiera hacer un convenio que lo formule ante la alcaldía, para que lo pueda ver la Comisión de Gobierno y Administración.

El Síndico Suplente Christian Brenes Ramírez señala, si don Fernando, coincido con usted, hay muchos edificios en desuso en todo el cantón y aquí en el distrito de Rancho Redondo, sucede lo mismo, toco este tema porque a nosotros nos dieron una inducción las personeras del CENCINAI, que ellas son las que quieren tomar en concesión este edificio y ellas lo que nos expusieron es que el convenio es por 10 años, en lo cual ellas se hacen cargo de absolutamente todo, obviamente a mí personalmente me pareció una excelente idea, porque usted se quita de encima un problema social durante 10 años, dice usted que son 3 años ahora, no sé, en la exposición que ellas nos dieron fue expresamente 10 años de administración y ellas cuentan con un presupuestos, lo que necesitan es una pronta respuesta para que no les quiten ese presupuesto, como es que pasa en este país que mientras se analizan posibilidades y posibilidades que tal vez no puedan llegar, ellas que si tienen aprobado ese presupuesto lo pueden perder porque estamos haciendo tiempo, con respecto al tema éste de edificios en abandono, ellas nos comentaron que el Presidente de la Asociación de Vista de Mar les propuso darles otro edificio que es el de la antigua Fuerza Pública, que creo que también está en desuso ahí en Vista de Mar, con tal de no dar el edificio nuevo, también se les propuso el edificio creo que es el Hospicio que está como en deterioró, entonces hasta qué punto se hace un proyecto municipal, un edificio nuevo y viene una institución con presupuesto y se les dice que no porque vamos a estar esperando otras opciones, cuando el tema de la pandemia, el tema del desempleo, lo tenemos hoy, hoy es cuando tenemos que actuar con prontitud y bueno les dejo ahí la inquietud a ustedes como Concejo Municipal.

## **ARTICULO VIII**

### **COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO**

**ARTICULO VIII.I. COPIA JEFA A I DEPTO SECRETARIA SM 1003-2021**, enviado al Jefe del Departamento de Proveeduría, cumpliendo con lo dispuesto por el Concejo Municipal, según Ordinaria N 25-2021 celebrada el día 21 de junio de 2021 Artículo IV.VII adjunto texto para enviar a publicar en el Diario Oficial La Gaceta. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO VIII.II. COPIA PERIODISTA COSTARRICENSE**, enviado al Alcalde Municipal, Sirva la presente para saludarlo, felicitarlo por su excelente labor y a la vez pasar a comunicarle lo siguiente: Como periodista, administrador de empresas, Master en educación y estudiante de doctorado en educación le recomiendo aconsejar al Concejo Municipal aprobar todas las políticas locales o cantonales que se realice a lo interno y externo del ayuntamiento y principalmente "la política local para la igualdad y la equidad de género ", es una reglamentación cantonal que necesita ser valorada por la comunidad para fomentar la equidad e igualdad de género en el cantón de Goicoechea, promoviendo el ejercicio y el fortalecimiento de los derechos. Que como reconoce la misma no es un asunto aislado de la Oficina de la Mujer sino va más allá en la misma establece que necesita la ayuda del Concejo Municipal y de las fuerzas vivas del cantón para que se retome el valor real que requiere la misma. El abogado Daniel Román Sequeira, expresó "la Procuraduría General de la República en muchos dictámenes se ha referido a ese tema e indica que la vigencia de un documento de esta clase

está condicionada a su publicación en el Diario Oficial La Gaceta". Igual criterio sostiene José Ricardo Salas Álvarez director del Periódico La Gaceta en el sentido que las municipalidades publican los reglamentos y las políticas públicas municipales que se elaboran, porque, según el dictamen C-239-2009 de la Procuraduría General de la República, la publicación de las normas jurídicas es una obligación de origen constitucional, por consiguiente, puede sostenerse que el deber de publicación se impone no sólo respecto de las leyes, sino también respecto de los reglamentos ejecutivos y del resto de normas jurídicas, incluidas las emitidas por los entes autónomos". El darles el valor a estos instrumentos, también reconoce el esfuerzo de las personas que lo hicieron máximo si con esta se trata de realizar una intervención educativa en contra de la discriminación, la xenofobia y el racismo. De igual manera, es importante la publicación de estos instrumentos en la página web del ayuntamiento. Pero para ello es fundamental hacerlos accesibles a las personas con discapacidad. El primer paso antes de cualquier contratación al respecto es cumplir con los **artículos 7 y 13 de la Ley 7600, para lo cual le sugiero contactar al COINDIS. SE TOMA NOTA**

**ARTICULO VIII.III. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03051-2021**, enviado al Director Administrativo Financiero, anexo oficio MG-AG-DI-2142-2021 de fecha 21 de junio de 2021 suscrito por el ing. Mario Iván Rojas Sánchez Director de Ingeniería y Operaciones referente a traslado de nota SM 615-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 16-2021 celebrada el día 19 de abril de 2021 artículo III, inciso 4) donde se acordó trasladar al suscrito nota CCDRG-JD-40-4-21, enviada por la señora Hazel Martínez Meneses, Presidenta Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea. Lo anterior para su valoración presupuestaria. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO VIII.IV. COPIA PRISCILLA VARGAS CHAVES SINDICA PROPIETARIA CD-MP-014-2021**, enviado al Alcalde Municipal y al Director Administrativo y al Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, Estimados señores, reciban un cordial saludo del Concejo de distrito de Mata de Plátano, y a la vez recurrimos a ustedes en busca de una respuesta clara sobre el caso de la confección de los planos constructivos del nuevo Centro para la atención del Adulto Mayor en nuestro distrito, proyecto concesionado a la Compañía Constructora Hernández y Martín mediante orden de Compra 64599, por un monto de 5.064.728.00, con un plazo de 120 días a partir del 31 de diciembre del 2020, plazo vencido el 30 de Abril de los corrientes. Hemos consultado en reiteradas ocasiones a la dirección de ingeniería sobre el estado del mismo y siempre nos han contestado que se encuentra en CFIA. Nosotros como Concejo de Distrito no hemos firmado ninguna bitácora o adelanto del proyecto, mucho menos un recibido de los planos. Por lo tanto, este concejo solicita: 1. Saber el estado real del proyecto 2. Si existe alguna ampliación del plazo, si la hay, cómo y cuánto tiempo se le brindó a la compañía Constructora. 3. Si existen cartas de advertencia de Ingeniería para la constructora mencionada debido al tiempo expirado. 4. Conocer si esta compañía está pagando alguna multa a nuestro municipio por estar extemporáneo. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VIII.V. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03061-2021**, enviado al Jefe del Departamento de Parques y Zonas Verde, remito nota recibida en este Despacho el día 22 de junio de 2021, suscrito por la señora Virginia Rojas Navarro, quien indica que desde el año 2018 han solicitado la colaboración de la Municipalidad de Goicoechea con la corta de dos árboles que se encuentran detrás del Colegio Madre del Divino Pastor, 25 metros oeste y 125 sur del Abastecedor Los Gemelos, en la Calle Los Delfines ya que por su altura y ubicación representa un peligro para los vecinos y propiedades. Lo anterior a fin de que se sirva realizar inspección y rendir informe sobre la solicitud de la señora Rojas Navarro, en un plazo no mayor a 8 días. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO VIII.VI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG- 03051-2021**, enviado al Director Administrativo Financiero, en donde anexa oficio MG-AG-DI- 2142-2021, de fecha 21 de junio de 2021, suscrito por Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, referente a traslado de nota SM-615-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 16-2021, celebrada el 19 de abril del 201, artículo III, inciso 4) donde se acoro trasladar al suscrito nota CCDRG-JD-40-4-21, enviada por la señora Hazel Martínez Meneses, Presidenta Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, Lo anterior para su valoración presupuestaria. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO VIII.VII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03060-2021**, enviada al Director Jurídico, Ingeniería y Operaciones, y Censo y Catastro, en donde anexa oficio SM-984-2021, que comunica acuerdo tomado, en Sesión Ordinaria N°25-2021, celebrada el 21 de junio del 2021, artículo IV.II, en donde se aprobó el Por Tanto, del dictamen N°46-2021, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que declara sin lugar, el Recurso de Revocatoria, interpuesto por el Presidente de la Asociación Junta Administrativa Mercado Libre de Ipís. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VIII.VIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03059-2021**, enviado al Jefe Departamento de Proveeduría, en donde remite oficio SM-1002-2021, con fecha del 22 de junio del presente año, suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón Jefa a.i. del Departamento de Secretaría quien india que en Sesión Ordinaria N°25-2021, celebrada el 21 de junio del 2021, Artículo V, se aprobó por mayoría de votos (7 a favor por 2 en contra de los Regidores Propietarios, Lilliam Guerrero Vásquez y Carlos Calderón Zúñiga), se aprobó el oficio MG-AG-02979-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, como se detalla a continuación **ACUERDO N°21**, Adjudicar la Licitación Abreviada 2021LA-000001-01, titulada "MEJORAS DE POLIDEPORTIVO DE SAN FRANCISCO: RECONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA PEQUENA", con un presupuesto de ¢35.000.000,00, registrado en el código presupuestario 503-06-35 05-02-99, siendo el plazo para adjudicar vence el día 30 de junio de 2021. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto de este documento. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VIII.IX. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03065-2021**, enviado a la Unidad de Prensa, y al Administrador Mercado Libre de Guadalupe, en donde anexa oficio SM-992-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°25-2021, celebrada el 21 de junio del 2021, Artículo IV.X, en donde se aprobó el Por Tanto, del Dictamen N°02-2021 de la

comisión Mercado Libre, que deniega solicitudes por parte de los agricultores para volver a la normalidad de horario de la feria del agricultor los días sábados. Lo anterior para que procedan según el Por Tanto, acorde a sus dependencias. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VIII.X. COPIA ALCALDE MUNICIPAL, MG-AG-03081-2021**, enviado Unidad de Prensa y Director Administrativo-Financiero, en donde anexa oficio SM-990-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°25-2021, celebrada el 21 de junio del 2021, Artículo IV.VIII, en donde se aprobó el Por Tanto del Adendum al Dictamen N°04-2021, de la Comisión de Mercado Libre, para realizar actividad de inauguración y develación de las obras que se realizaron en las columnas del campo ferial. Lo anterior para que procedan según el Por Tanto sujeto a contenido presupuestario. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO VIII.XI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03087-2021**, enviada al Director de Ingeniería y Operaciones, en donde anexa oficio SM-995-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°25-2021, celebrada el 21 de junio del 2021, artículo IV.XIII, en donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°074-2021, de la comisión de Obras Públicas, que informa al Concejo Municipal, que en este momento el MEP e IMAS, se encuentran en proceso de firmar de un convenio que permita la inversión de recursos para resolver el problema de la parte trasera de la Escuela Luis Demetrio Tinoco. Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VIII.XII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03082-2021**, enviada al Director de Ingeniería y Operaciones, en donde anexa oficio SM-994-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°025-2021, celebrada el 21 de junio del 2021, artículo IV.XII, en donde se aprobó el Por }tanto del Dictamen N°073-2021, de la Comisión de Obras Públicas que aprueba la solicitud del Dra. Luisa Rojas Chinchilla, de acuerdo con el criterio 15-51 de la Procuraduría General de la República, sobre la exoneración de la zona de antejardín para la construcción de gradas del balcón. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO VIII.XIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03085-2021**, enviada al Director de Ingeniería y Operaciones, en donde anexa oficio SM-1001-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°25-2021, celebrada el 21 de junio del 2021, artículo IV.XIX, en donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°080-2021, de la Comisión de Obras Públicas, el cual indica que:

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar a la administración Municipal que brinde un informe técnico de cuál es el costo de la obra solicitada y posterior informe a este Concejo Municipal para evaluar la viabilidad de acuerdo a contenido presupuestario.
2. Se notifique al Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
3. Se solicita la firmeza

Lo anterior para que proceda, según el Por Tanto, **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VIII.XIV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL, MG-AG-03086-2021**, enviada al Director de Ingeniería y Operaciones, y Director Dirección de Gestión Ambiental, en donde anexa oficio SM-997-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión ordinaria N°25-2021, celebrada el 21 de junio del 2021-, artículo IV.XV, en donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°076-2021, de la Comisión de Obras Públicas, el cual indica que:

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota de los oficios SM-860-2021, SM-861-2021, SM-869-2021 en virtud de que la administración municipal procedió a resolver la denuncia inicial sobre el acceso, lo que corresponde a solicitudes de proyectos se traslade a la administración municipal para que resuelva de acuerdo a contenido presupuestario.
2. Se notifique al Concejo de Distrito de Purral.
3. Se solicita la firmeza.

Lo anterior para que procedan según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VIII.XV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL, MG-AG-03066-2021**, enviada al Director de Gestión Ambiental, en donde anexa oficio SM-966-2021, recibido en este Despacho el día 22 de junio del presente año, suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, del Departamento de Secretaría, quien indica que en Sesión Ordinaria N°25-2021, celebrada el 21 de junio del 2021, Artículo IV.XIV, por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°075-2021, de la Comisión de Obras Públicas como se detalla a continuación:

**ACUERDO N°15**

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del Oficio MG-AG-2639-2021 suscrito por el Alcalde Municipal relacionado al caso de limpieza del cauce del Río Purral de la Comunidad de La Lupita, Bajo Zamora y Escuela Luis Demetrio Tinoco.
2. Se queda a la espera del informe indicado por la Alcalde Municipal.
3. Se notifique a los interesados.

Por lo que se remite dicho acuerdo y quedamos a la espera de su informe, para rendir posteriormente informe a dicho Órgano Colegiado. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VIII.XVI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL, MG-AG-03080-2021**, enviado al Director Administrativo-Financiero, en donde anexa oficio SM-989-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°25-2021, celebrada el 21 de junio del 2021, Artículo IV.VII, en donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°048-2021, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que autoriza a la Secretaría Municipal, a realizar publicación en La Gaceta, que señala: La Municipalidad del cantón de Goicoechea comunica que el Reglamento para el procedimiento de Demolición, Sanciones y Cobros de Obras Civiles, en el Cantón de Goicoechea. Se aprueba con el texto publicado en La Gaceta, 94 del 18 de mayo del 2021. Lo anterior con el fin de que coordine lo pertinente. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VIII.XVII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG- 03079-2021**, enviada al Director Administrativo-Financiero, en donde anexa oficio SM-988-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°25-2021, celebrada el 21 de junio del 2021, Artículo IV.VI, en donde se

aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 047-2021, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que informa al suscrito proceder con la atención de la solicitud planteada por la señora Ana Lucia Madrigal Faerron, conforme a lo acordado en la Sesión Ordinaria N°26-18, artículo 19 del 25 de junio del 2018. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto, sujeto a contenido presupuestario. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO VIII.XVIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03077-2021**, enviado Unidad de Prensa, y Director Administrativo-Financiero, en conde anexa oficio SM-986-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°25-2021, artículo IV.IV, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°003-2021, de la Comisión Especial de Menciones Honoríficas, que declara como Hija Predilecta del Cantón de Goicoechea a Doña Grace Herrera Amiguetti. Lo anterior para que procedan según el Por Tanto sujeto a contenido presupuestario. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO VIII.XIX. COPIA ALCALDE MUNICIPAL, MG-AG-03071-2021**, enviado al Director Administrativo, en donde indica que en atención a oficio DAD-2066-2021, de fecha 14 de junio del 2021, con respecto a traslado de una nota SM-927-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N°11-2021, celebrada el 09 de junio del 2021, artículo III.I, que aprueba Dictamen N°0013-2021, de la Comisión de Asuntos Culturales, para actividades de la Semana de Seguridad Vial, en costa rica, remito oficio SM993-201, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°25-2021, celebrada el 21 de junio del 2021, artículo IV.XI, en donde se aprobó el Por Tanto de la Modificación al Dictamen N°0013-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales que con base a la colaboración que nos dará el Instituto Nacional de Seguros, (INS), se solicita dejar sin efecto el Por Tanto N°3, donde se solicitó a la Administración la confección de 1000 brochure, todo lo demás queda igual. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VIII.XX. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03063-2021**, enviada al Director de Ingeniería y Operaciones, en donde remite oficio SM-999-2021, con fecha del 22 de junio del presente año, suscrito por la Licda, Yoselyn Mora Calderón, Jefe a.i. Departamento de Secretaria, quien indica que en Sesión Ordinaria N°25-2021, celebrada el 21 de junio del 2021, Artículo IV.XVII, por unanimidad y carácter firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°078-2021 de la comisión de Obras Públicas como se detalla a continuación:

**ACUERDO N°18**

1. Se notifique a señor Gerardo Lanza Calderón que se procede a rechazar su solicitud ya que se incumple con el artículo 20 del Plan Regulador del Cantón de Goicoechea referente al requisito exigido para el retiro posterior.
2. Informar a los señores Gerardo Lanza Calderón que, en caso de no estar conforme, tiene derecho a realizar la apelación correspondiente.
3. Se notifique a los interesados.

Por lo que se remite dicho acurdo para su conocimiento y demás fines pertinentes. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VIII.XXI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL, MG-AG-03062-2021**, enviada a Jefe de Recursos Humanos, en donde anexa oficio SM-985-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°25-2021, celebrada el 21 de junio del 2021, Artículo IV.III, en donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°003-2021 de la comisión de Manual Estructural, que transforma la plaza de la funcionaria Marjorie Vargas Torres, quien ocupa el puesto de Jefa del Departamento de Contabilidad, a clase de profesional 3, siendo el tope máximo de la clase de puesto de Jefes de Departamento, según lo establece el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Goicoechea. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto, acorde a la normativa vigente y sujeto a contenido presupuestario. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VIII.XXII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL, MG-AG-03095-2021**, enviada al Director Administrativo Financiero anexo oficio SM-1014-2021 suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Jefa a.i. Departamento de Secretaría que indica que en Sesión Ordinaria N° 25 2021, celebrada el día 21 de junio del 2021, Artículo IV.I se conoció el oficio MG.AI 162-2021, suscrito por el Auditor Interno, en la cual trasladan el oficio para que se proceda en consecuencia con las recomendaciones que realiza el Auditor Interno y rinda informe al Concejo Municipal. Lo anterior, para que proceda de conformidad. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VIII.XXIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL, MG-AG-03103-2021**, enviada Licenciada Guiselle Cruz Maduro, Ministra Ministerio de Educación Pública Ingeniero Jorge Tencio Blanco, Titulación de Tierras Instituto Mixto de Ayuda Social me permito saludarles de forma cordial, y al mismo tiempo desearles éxito en sus labores diarias. Por este medio, me permito indicarles que en seguimiento al documento SM-842 2021 suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón Jefa a.i. del Departamento de Secretaría Municipal, en el cual indica que en Sesión Ordinaria N° 22-2021, celebrada el día 31 de mayo de 2021, artículo III.IV, se aprobó el oficio MG-AG-02646-2021, indicando: "Esta Municipalidad en el ejercicio de las competencias y de conformidad con el artículo 40o de la Ley de Planificación Urbana, autoriza de forma expresa que la finca inscrita bajo el Folio Real 94430-000, descrita con el plano de catastro SJ-1614727-2012, sea traspasada directamente de su propietario actual el Instituto Mixto de Ayuda Social al Ministerio de Educación Pública por tratarse de un terreno en el cual está construido el Centro Educativo Escuela Luis Demetrio Tinoco, propiedad de dicho Ministerio." Por lo que adjunto el oficio MG-AG-DJ-189-2021, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico de la Municipalidad de Goicoechea, el cual indica que las únicas acciones a realizar por parte de esta Municipalidad se cumplen con remitir el acuerdo municipal, para que ambas partes conforme con el ordenamiento, acudan ante la Notaria del Estado para el otorgamiento de la escritura de segregación y traspaso de ese inmueble en favor del MEP y Una vez inscrita esa donación se informe lo pertinente a este Municipio. **SE TOMA NOTA.**

Siendo las veinte horas con veintinueve minutos el señor Presidente del Concejo Municipal, da por concluida la sesión.

Carlos Murillo Rodríguez  
Presidente del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón  
Secretaria Municipal a.i